



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Quinta Sesión Ordinaria
18 de enero de 2017.

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muy buenos días.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1.8, fracciones I y V, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, vamos a dar inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México; por lo que solicito a la Secretaría Técnica proceda a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Buenos días.

Con el permiso de los integrantes de la Comisión, procedo a tomar lista de asistencia:

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejera Electoral e integrante de la Comisión, maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Como representantes de los partidos políticos están con nosotros:

El licenciado Vicente Carrillo Urbán, representante propietario ante la Comisión por parte de Acción Nacional. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, nos acompaña el licenciado Enrique Chávez Cienfuegos, representante propietario ante la Comisión. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, la licenciada Stefhanny Posadas Márquez, representante propietaria ante la Comisión. (Presente)

Así como el licenciado Salvador Barrera Soriano, representante propietario ante la Comisión por parte de MORENA. (Presente)

Y la de la voz, Rocío Martínez Bastida, en su carácter de Secretaria Técnica. (Presente)

Asimismo, se incorpora el licenciado Julián Hernández Reyes, representante suplente ante el Consejo General por el Partido Revolucionario Institucional. (Presente)

Señor Presidente, informo a usted que están presentes dos consejeros con derecho a voz y voto, y los representantes de los partidos políticos con derecho sólo a voz, de los que he hecho mención anteriormente.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 1.9, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se declara la existencia del quórum legal.



**COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
HERNÁNDEZ:** Gracias, Secretaria Técnica.

Le pido que continuemos con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su autorización, señor Presidente.

Como siguiente punto tenemos el número dos, que corresponde a la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, del cual me permitiré dar lectura en los términos en que se convocó para esta sesión:

Orden del día.

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016, con su anexo.
4. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con su anexo.
5. Presentación de la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con su respectivo anexo.
6. Asuntos generales.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Señores integrantes de esta Comisión, está a su consideración el orden del día.

Quisiera preguntar si alguien desea hacer alguna observación o desea incluir algún tema en asuntos generales.

De no ser así, le pido a la Secretaria Técnica consulte a la representante y los representantes de los partidos políticos si contamos con su consenso y, posteriormente, a los consejeros electorales si están por la aprobación del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Pregunto a los representantes de los partidos políticos presentes si existe consenso en el orden del día propuesto.

Contamos con el consenso de los representantes, señor Consejero Presidente de esta Comisión.

Ahora pregunto a los consejeros electorales si están por la aprobación del orden del día en sus términos, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los consejeros electorales presentes y con el consenso de los partidos políticos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Con fundamento en el artículo 1.23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, y en virtud de que oportunamente les fue remitida la documentación que integra el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica pregunte a los integrantes de esta Comisión si existe el consenso y la aprobación para la dispensa de la lectura de la misma.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con gusto, señor Presidente.

Se solicita a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto a la dispensa de la lectura de la documentación que, en su oportunidad, les fue entregada.

Contamos con el consenso.

Y quisiera antes, Presidente, si me lo permite, dar cuenta de que nos acompaña el licenciado Emmanuel Cruz Romero, representante suplente del Partido del Trabajo ante la Comisión.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. EMMANUEL CRUZ ROMERO: Buenos días.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Buenos días.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Ahora, solicito respetuosamente a los consejeros electorales manifiesten su aprobación para la dispensa de la lectura de los documentos levantando la mano.



Aprobado por unanimidad de los consejeros presentes y con el consenso de los partidos políticos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Y le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su autorización, Presidente.

El siguiente punto es el número tres, que corresponde a la lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2016.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Quisiera preguntar si existen observaciones o comentarios respecto del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2016 por parte de los representantes de los partidos políticos, de la Consejera y está a su consideración.

De no existir observaciones, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a recabar el consenso y la aprobación correspondiente, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Pregunto a los representantes de los partidos políticos presentes si existe consenso respecto del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016 que, en su oportunidad, fue entregada para su conocimiento.

Contamos con el consenso de los representantes de los partidos políticos.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Ahora pregunto a los consejeros electorales si están por la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2016, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad y con el consenso de los partidos políticos presentes.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria Técnica.

Le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con su autorización, señor Presidente.

El siguiente punto corresponde al número cuatro, relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria Técnica.

La propuesta del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, que les fue circulada previamente, contiene los siguientes impactos o comentarios:

Contiene los cambios de forma que nos fueron solicitados, el corrimiento de los artículos una vez que se hizo la adecuación del Reglamento.



En color rojo el artículo que será motivo del análisis y la discusión en la presente sesión, correspondiente al artículo 12 de la propuesta de actualización del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, relacionado con la suplencia momentánea del Consejero Presidente en las sesiones del Consejo General, que fue un tema que quedó encorchetado y quedó pendiente para su resolución el día de hoy.

Para continuar entonces con este punto, cedo el uso de la palabra a la Secretaría Técnica, a efecto de que realice la presentación del documento previamente circulado con la convocatoria; y tal como se determinó en la reunión de trabajo correspondiente, se analizará el artículo que se encuentra identificado con color rojo, amén también de que se estarán analizando algunos otros aportes o aportaciones que nos hicieron llegar en este ínter entre lo que medio la convocatoria y la sesión que hoy estamos desahogando.

Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quisiera dar cuenta que está con nosotros el ciudadano Carlos Loman Delgado, representante propietario del Partido Encuentro Social ante el Consejo General y la Comisión.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Buenos días.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Buenos días.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA **NORMATIVIDAD DEL IEEM**

Antes de realizar la presentación de la propuesta del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, me permito informar que en fecha 13 y 17 del mes y año en curso, se remitieron a los consejeros electorales, Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos acreditados en esta Comisión los oficios IEEM/CESMR/005/2017 e IEEM/CEMGGJ/004/2017, así como la tarjeta SET/0275/2017 y su anexo, suscritos por el maestro Saúl Mandujano Rubio, la doctora María Guadalupe González Jordan y el maestro Francisco Javier López Corral, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo, respectivamente, a través de los cuales realizaron diversas consideraciones relativas a la propuesta del Reglamento en estudio, ello mediante tarjetas que fueron circuladas, identificadas bajo los números CERAN/STT/001/2017, así como CERAN/STT/005/2017.

Ahora bien, si me lo permite, está ya plasmada en la pantalla la propuesta del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto.

Y, en primer lugar, tenemos que en el artículo 1º ha sido propuesta de la Secretaría Ejecutiva realizar una pequeña modificación en la redacción.

Me permitiría dar lectura en los siguientes términos: "El presente Reglamento tiene por objeto regular las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto del Estado de México, así como la..." y él propone que se quede "la participación de sus integrantes en las mismas, en el desarrollo de sus atribuciones".

Esta cuestión me parece que es mucho más acorde y de parte de la Secretaría Técnica consideramos que es viable.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria Técnica.

Antes de ceder el uso de la palabra, quisiera yo también proponer que ya en el análisis del Reglamento nos pudiéramos adecuar, si gustan, a la metodología que ya en algún momento se planteó aquí por parte de Acción Nacional de ir revisando capítulo por capítulo, una vez que ya hemos analizado los artículos previamente y si hay en el capítulo correspondiente alguna observación de algún artículo, detenernos ya precisamente en el artículo que se quiera abordar.

Y le pido también a la Secretaría Técnica si nos da cuenta de quién se ha integrado a la mesa del día de hoy.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Presidente.

Está con nosotros el licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante esta Comisión.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ENGUILO: Buenos días.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Bienvenido.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bienvenido.

Bueno, están a su consideración las precisiones que se han hecho por parte de Secretaría en este artículo.

De no ser así, tendremos realizadas las modificaciones y pasaríamos al siguiente punto.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Consejero Presidente.

Tenemos una propuesta también en el sentido de que en el Capítulo Dos del Consejo General, sección primera de la integración del Consejo, podemos advertir que el artículo 5º y el 6º básicamente son una repetición de lo que encontramos contemplado en los artículos 175 y 176 del Código Electoral del Estado de México.

De ahí que se haga la propuesta de poder eliminar la inclusión respectiva, para efectos de no hacer repetitivo lo dispuesto en ambas normatividades y con esto hacer un documento mucho más flexible y menos denso.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Está ahí a su consideración el eliminar prácticamente el artículo 5º y 6º, porque estas disposiciones se encuentran ya contenidas propiamente en el Código Electoral.

Al estar ya dentro del Código Electoral lo que está haciendo aquí es que se está replicando, y me parece que también ha sido una tónica de esta Comisión que los documentos que se están analizando no tengan nuevamente repeticiones de disposiciones que ya se encuentran en un ordenamiento superior. Y en este caso es el Código Electoral.

Entonces se realiza la adecuación y pudiéramos continuar.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Muchas gracias.

Si no existe alguna observación por parte de los partidos políticos, yo también tengo una observación en el artículo 9º, que habla de las atribuciones del Secretario del Consejo.

Podemos advertir que en sus fracciones VII y IX son prácticamente lo mismo, su redacción va vinculado con el control del tiempo en las rondas y en la computación de los mismos.

La propuesta sería que pudieran quedar incorporados en una sola fracción, que sería en la VII, a efecto de que diga de la siguiente manera: "Computar y llevar el control del tiempo en las rondas de debate en un reloj visible".

Esto dejaría pauta para que la fracción IX quedara vacante y a fin de no hacer un corrimiento, podríamos ocupar este espacio, a efecto de tomar en consideración la observación que, en su momento, hizo la consejera María Guadalupe González Jordan, en el sentido de agregar una fracción en que se faculte al Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo para realizar el engrose correspondiente, que pudiera quedar de la siguiente manera: "Elaborar los engroses que determine el Consejo, a través de la instancia técnica responsable correspondiente".

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Está a su consideración esta propuesta que nos formula la Secretaría Técnica de integrar en la fracción VII dos fracciones que se encontraban separadas, pero que prácticamente llevaban a lo mismo; y finalmente ocupar la fracción IX para tener en cuenta o darle la facultad al Secretario de elaborar los engroses que provengan de las sesiones de Consejo.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Si no hay algún comentario podemos... Ah, me pide el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, Emmanuel Cruz Romero.

Y si me permite tantito, licenciado, nada más para dar cuenta de la integración de la mesa.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. EMMANUEL CRUZ ROMERO: Claro.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

Nos acompaña el licenciado Paul Christian Rodríguez Hernández, quien se incorpora a los trabajos de esta sesión como representante suplente de Nueva Alianza ante la Comisión. Bienvenido.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Gracias. Buenos días.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bienvenido.

Adelante, señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. EMMANUEL CRUZ ROMERO: Gracias.

Con una observación mínima en este mismo artículo 9º del Capítulo Dos, empieza refiriéndonos que "el Secretario, en su carácter de Secretario del Consejo...", me parece que ya tenemos el glosario y podríamos dejarlo únicamente como "el Secretario" y ya al decir "Secretario" nos referimos que es el del Consejo, ¿verdad?



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Será la observación.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Con mucho respeto, licenciado, este análisis ya había sido objeto de revisión, una revisión sumamente exhausta en la reunión de trabajo pasado y lo que se hacía era distinguir cuáles son las atribuciones que tiene el Secretario, porque unas son en su carácter de Secretario Ejecutivo y otras distintas son las del Secretario del Consejo.

Entonces las que se están refiriendo en este artículo 9º son exclusivamente como las del Secretario del Consejo y por eso no se consideró, en su momento, lo más oportuno, que se pudiera atender en términos del glosario, porque ésta es una precisión por cuanto hace a ciertas atribuciones que no se combinan con las del Secretario Ejecutivo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Okey.

¿Algún otro comentario?

Sí.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. SALVADOR BARRERA SORIANO: En el mismo sentido que el representante del Partido del Trabajo, nada más sería especificarlo como lo menciona la Secretaria, en esos términos que usted lo acaba de aclarar, para que no se malinterpretara en ningún sentido, o malinterpretara ninguno de los sentidos.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Nada más.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, licenciado Salvador.

En todo caso, pues ya lo ha señalado la Secretaría Técnica, el análisis que ya se hizo oportunamente en las sesiones anteriores y se está precisando cuáles son los efectos de la participación.

Pareciera que suena redundante el tema, cuando hablamos del Secretario en su carácter de Secretario del Consejo, pero me parece que se está distinguiendo la naturaleza de su participación en las propias sesiones que está reglamentando este ordenamiento que estamos analizando.

Adelante, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Consejero Presidente.

Otra observación que pudiéramos aclarar en este momento sería lo previsto en el artículo 11, que pidiera se proyectara en la pantalla, esto para efectos de tomar en consideración dos cuestiones que me parecen sumamente importantes.

El artículo 379, numeral uno, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales refiere de manera expresa que los aspirantes a candidatos independientes podrán nombrar a un representante para asistir a las sesiones del Consejo sin derecho a voz y sin voto; esto ya obviamente fue acogido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial e incluso implementa un modelo nacional de candidaturas independientes.

Y también hemos analizado algunos precedentes, tal como la sentencia SUP-RAP-92/2014 y que dio pauta a que se generara la tesis 66/2015.

Aquí podemos advertir que hay un tratamiento diferente que se da en dos momentos: Uno, cuando los candidatos independientes únicamente adquieren la calidad de aspirantes y su estatus cambia cuando ya forman parte o ya están en un plano de igualdad en la contienda electoral como candidatos independientes.

Entonces la propuesta sería en el sentido de ajustarlo para no dejarlo precisado con derecho a voz y sin voto, y hacer una remisión al artículo 379 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Y por cuanto hace al segundo párrafo, ya contemplar lo que previene en el artículo 134 del Código Electoral del Estado de México, tomando en consideración que ahí está abierta o deja la pauta de que en una facultad reglamentaria sea el propio Consejo General quien determine cómo va a ser la participación de los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, tratándose de la designación de un representante.

Ahí la propuesta sería acorde a los precedentes que les comenté de la Sala Superior, a efecto de que tengan voz y sin voto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria Técnica.

Está a su consideración también esta modificación, esta precisión que hay y que nos ha hecho mención la Secretaria Técnica.

Es importante destacar que la primera parte del artículo 11 habla de la calidad de los aspirantes a candidatos independientes, que es lo que está ahora.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Ellos pueden nombrar un representante, pero no tendrá derecho a voz y voto, es decir, no podremos incorporarlo hasta este momento dentro de lo que es la mesa del Consejo, por dar un nombre técnico, pero se le tendrá que citar para que concurra a la Sala de Consejo para escuchar.

Finalmente, quienes están sentados en las sesiones de Consejo son los partidos que han tenido su acreditación o su registro, junto con los consejeros; hasta que adquieran esa calidad los candidatos independientes de tener su registro bajo esa tónica de ser candidatos independientes es cuando ya podrán adquirir las atribuciones y los derechos que la Ley les otorga también como representantes, pues ahora sí de sus representados, que serían los candidatos independientes.

Pero por el momento me parece que lo práctico es que simplemente se les convoque a la Sala de Consejo, se les dé un lugar, tal vez en el foro o en las butacas que están y estén presentes también para que escuchen todas las decisiones y determinaciones que se están llevando en torno a la elección en la cual están participando.

Si me permite antes, licenciado Julián, vamos a dar cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Presidente.

Está con nosotros la licenciada Mónica Monroy Rodríguez, representante propietaria de Movimiento Ciudadano ante la Comisión.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. MÓNICA MONROY RODRÍGUEZ: Buen día.



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Tiene el uso de la voz el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Julián Hernández Reyes.

Por favor.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos.

En primer lugar, señalar que nosotros tenemos también una normatividad interna, y ahí se estableció el supuesto también para la acreditación de este tipo de representantes ante el Consejo General y ante los consejos distritales.

Haciendo una homologación, ¿sucedería lo mismo en los consejos distritales? Esto es que los aspirantes a candidatos independientes tendrían 30 días a partir del domingo, a partir del 15 para acreditar sus representantes ante los consejos distritales, ¿se les convocaría, pero también no podrían tener derecho a voz ni voto? O sea, haciendo el símil, porque nuestra normatividad interna nada más señala y no los limita a que puedan participar con derecho a voz.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Perdón, nada más concluyo la idea que yo traigo.

¿Esto no estaría también en contra de lo que nosotros mismos tenemos en nuestra normatividad interna y que conocimos en una Comisión similar a ésta?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bueno, la situación está en que al analizarlo, pues obviamente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales da esta pauta y, finalmente, creo que si hay que corregir oportunamente alguna situación de alguna otra disposición, me parece que tendremos que hacerlo, pero finalmente creo que hasta los mismos precedentes que ha dado Sala Superior ya dan claridad en este tema de la participación, vamos a decirlo, que va siendo por tiempos, según los plazos que se vayan dando en el proceso electoral.

Y me parece también que si algún candidato independiente en estos momentos él quisiese acreditar a representantes en los órganos desconcentrados, tendrá que ser bajo la misma tónica de esta disposición, porque finalmente es el mismo criterio que se estaría aplicando y no podría haber una distinción en ello.

¿Algún otro comentario?

De no ser así, entonces tenemos por corregido y, finalmente, continuaríamos.

Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Consejero Presidente.

Hemos llegado al artículo 12, que es el que en la reunión de trabajo quedó encorchetado.

Entonces, esto para efectos de que pudiéramos hacer una redacción que, en su momento, nos pudiera ayudar o contribuir más, la Secretaría Técnica ha realizado la siguiente propuesta: "En caso de que el Consejero Presidente se ausente momentáneamente de la sesión, designará al consejero que lo presida en



orden de prelación, de conformidad a su designación para que lo sustituya únicamente en la conducción de ésta, con el propósito de no interrumpir su desarrollo. Ello no aplicará al momento de la votación”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, éste era el artículo que había quedado encorchetado, que qué pasaba con el Presidente cuando se ausentaba momentáneamente de la sesión.

Entonces lo que se está proponiendo aquí, escuchando y con los trabajos que hemos realizado también con las representaciones, es que quien lo pueda sustituir en ese momento sea otro consejero, nada más para dirigir los trabajos de la sesión y se está proponiendo que sea el consejero que viene en el orden de prelación, según la designación que hubo.

Y, finalmente, hay una acotación, que al momento de la votación el Presidente del Consejo tendrá que estar presente, es decir, no se podrá ausentar al momento de la votación.

Pues está a su consideración.

Sí, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Enrique Chávez Cienfuegos, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS: Muchas gracias, Presidente, buenos días; compañeros representantes, buenos días; consejeros, Secretaria Técnica, buenos días.

Nada más mi comentario iría en el sentido de que si estamos hablando de la sesión, sería que se designara al consejero que la presida.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: ¿La sesión?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS: La sesión.

Por lo demás, creo que compartimos el punto de vista.

Sería cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bueno, está ahí ya proyectada la corrección que hace, que nos permite ya darle.

Y si no hay algún otro comentario, pudiéramos continuar entonces.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Si no hubiera más observaciones, me adelantaría hasta lo previsto en el artículo 24.

Al respecto el Secretario Ejecutivo ha hecho una observación tratándose del segundo párrafo, refiriendo que propone eliminar el término de las 48 horas propuestas, ya que en ocasiones no se cuenta con el mismo, o sea, que no se tiene con la anticipación requerida, por ejemplo, al realizar el cómputo supletorio o el recuento.

La propuesta que tiene la Secretaría Técnica sería mantener el segundo párrafo incluyendo una salvedad, a fin de que diga de la siguiente manera: "Deberá convocarse por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha que se fije para su celebración, con la salvedad de casos extraordinarios debidamente fundados y motivados".



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Esto es, las sesiones ininterrumpidas, la propuesta que originalmente mantenía era que se deberán convocar con 48 horas; sin embargo, atendiendo a lo que el área usuaria, en este caso es la Secretaría, señalaba que hay veces por salvedad de algunos cómputos, el cómputo supletorio del recuento, tal vez sea necesario que este plazo no se respete.

Entonces por eso está la salvedad de que podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando existe el fundamento y la motivación para ello.

Si no hay algún otro comentario, lo tenemos por agregado y pudiéramos continuar.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

Continúa hasta el artículo 39, que habla de las rondas de las sesiones.

En su fracción III, en la parte final, el Secretario Ejecutivo está proponiendo la adición de las palabras "en su caso", toda vez que los asuntos generales que se discuten también en rondas no se someten a votación, a efecto de que ya quede de la siguiente manera:

"Concluida la segunda ronda y al interrogarse por parte del Consejero Presidente al Consejo si el asunto está suficientemente discutido, se inscribese cuando menos un orador, tendrá lugar la tercera ronda, en la cual el uso de la palabra se limitará a tres minutos por cada orador. Una vez finalizada la tercera ronda, el asunto en discusión será sometido a votación, en su caso".

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Que esto es lo que precisaba de la observación que hay también del uso de la voz cuando se está en asuntos generales.

Se precisa entonces y si no se tiene algún comentario, se tiene por agregado y pudiéramos continuar.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Continuaría...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Ah, perdón. Tiene el uso de la voz el licenciado Enrique Chávez Cienfuegos.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS: Muchas gracias, Presidente.

Es pregunta. No sería mejor dejar acotado el tratamiento de los asuntos generales, independientemente de los puntos del orden del día que se estén discutiendo en una sesión, para que no se malentienda y quede muy clara esa fracción; o sea, me queda clara la intención del señor Secretario de que en asuntos generales no opere, pero para darle mayor precisión, mayor certeza a esa disposición, que se hiciera en un apartado, en otro párrafo en la fracción refiriéndonos a asuntos generales, para que fuera más específico.

Sería la pregunta, si cabe, y lo ponemos a su consideración.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, licenciado.

El tema que aquí prácticamente se está abordando y por el cual se hacía esta propuesta no hace una distinción, estamos hablando en el tema de las rondas en las sesiones, es decir, indistintamente si hay un acuerdo que se está discutiendo o si es el tema de asuntos generales, como el punto que estamos viendo es ronda de las sesiones, es cómo se está otorgando el derecho a la voz.

Finalmente, lo que está proponiendo el Secretario es que una vez agotada la tercera ronda, si el caso es el tema de algún acuerdo, que se vote, por eso él propone, en su caso, obtener la votación; en caso de que no, finalmente mantenemos el mismo criterio de dar el uso de la voz y en asuntos generales, pues lo que decíamos, se ha mantenido también dar las tres rondas, pero ahí no viene la votación.

Por eso se hacía esa precisión, pero estábamos en el punto de las rondas de las sesiones.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. ENRIQUE CHÁVEZ CIENFUEGOS: Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, señor representante.

Me pide también el uso de la voz el representante de MORENA, licenciado Salvador Barrera.

Por favor.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. SALVADOR BARRERA SORIANO: Gracias, señor Presidente.

Como dice "en su caso", si no ha sido suficientemente discutido el tema, por qué no ampliar esa parte; digo, que se abra otra ronda, a petición de los partidos políticos, si no ha sido discutido, para eso vamos a meterle mano, para eso estamos aquí.

Si en alguno de los casos, que alguno de los representantes de los partidos políticos considera que no ha sido lo suficientemente discutido, que se abra otro medio por ahí para poderle dar un poco más de apertura a esa discusión.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: El tema aquí es que este Reglamento prácticamente ya ha venido trabajando bajo esta fórmula de que la primera ronda contenga 10 minutos, la segunda ronda contenga cinco minutos y la tercera ronda contenga tres minutos.

Finalmente, lo que se está aquí anotando es que cuando se habla de que ha sido discutido es porque finalmente los partidos políticos, a través de sus representantes, o los consejeros lo han dialogado, lo han debatido y, finalmente, cuando se llega a la tercera ronda hay ocasiones en que se inscribe ya nada más uno y ya el supuesto en el que estamos es porque ya se agotó la discusión prácticamente del tema.

Finalmente, creo que entiendo el comentario que hace en el sentido de que hay temas que no se agotan por sí, o sea, hay temas que obviamente dan para mucho, pero finalmente creo que este Reglamento ha venido darle el orden a las sesiones.

Y reitero, lo único que estamos haciendo aquí ya nada más es adecuar lo que ya se aprobó, en su momento, y con lo que ha funcionado el Consejo General desde este Reglamento que apenas en esta ocasión estamos reformando.



Pero finalmente, yo le digo, entiendo la participación, pero esto es lo que de alguna forma ya se había acordado desde el origen de este Reglamento.

Tiene el uso de la voz también la Secretaria Técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

A fin de poder adoptar la sugerencia que respetuosamente, que amablemente nos sugiere el representante del Partido Revolucionario Institucional, les propondría que después de que diga "será sometido a votación" podamos incluir punto y coma, "...; ello salvo el caso de asuntos generales", es decir, se entenderá que los asuntos generales pueden pasar por las tres rondas ya precisadas en sus términos en la propia fracción, pero éstos no van a ser sometidos a votación.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Bueno, lo que habíamos comentado aquí es que quedara más que nada ya "en su caso", para mantenerlo como originalmente estaba.

Si no hay algún otro comentario, lo tenemos por analizado y pasaríamos al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Pediría que nos ubicáramos en el artículo 46, toda vez que el Secretario hace la recomendación de reseñar brevemente en qué consiste la situación inmediata, es decir, en qué momento se realiza y de qué forma.

La propuesta sería en el sentido de incluir posterior a que "las sesiones podrían reanudarse mediante sesión inmediata", incluir "verbal o escrita del Consejero Presidente y del Secretario", esto derivado de la dinámica que se ha planteado en las sesiones del Consejo General y donde el Consejero Presidente ha

solicitado que se declare, por ejemplo, algún receso y que se reanude, incluso ha hecho la situación correspondiente en algunas ocasiones para hacer una reunión, incluso en esta misma sala, y posteriormente incorporarse a la Sala del Consejo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, muchas gracias.

Bueno, está ahí la propuesta de que la situación que realice el Consejero Presidente para reanudar alguna sesión por la cual se declare algún receso, la citación pueda ser de manera verbal o escrita si es que se prolonga por un tiempo.

Si no hay algún otro comentario, lo tendríamos por discutido y pasaríamos al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Básicamente es en el sentido de la misma observación, tratándose del artículo 52.

Aquí el Secretario Ejecutivo sugiere mencionar de qué forma el Consejero citará para reanudar la sesión; sin embargo, tomando en consideración que ya se hace la precisión en el artículo 46 me parece que ya no sería necesario volver a definir que será de manera verbal o escrita; sin embargo, está a su consideración.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Así es, es prácticamente lo que ha señalado la Secretaria Técnica, en el sentido de que el Consejero Presidente pueda citar nuevamente a reanudar la sesión, si es que las condiciones o las medidas de orden no fueran atendidas, entonces él podrá citar para reanudarse en un tiempo determinado.

Si no hay algún otro comentario, lo tenemos por discutido y pudiéramos pasar al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Muchas gracias, Consejero.

En este punto quisiera mencionar que posterior a los temas que han sido abordados, valdría la pena incluir lo que han hecho como propuesta, tanto la consejera María Guadalupe González Jordan, el consejero Saúl Mandujano Rubio, así como el Secretario Ejecutivo, tratándose del tema del engrose.

Entonces aquí propondríamos la adición de dos secciones más, una para el tema que he referido y otro para el tema de la devolución, que únicamente ha sido o que se han hecho aportaciones respecto de la consejera María Guadalupe y del Secretario Ejecutivo.

Si me lo permite, daré lectura en los términos en que la consejera María Guadalupe González Jordan ha hecho su propuesta.

Ella refería que se pudiera incluir un artículo que dijera de la siguiente manera: "El engrose consiste en integrar al acuerdo, resolución o dictamen aprobado por el Consejo las observaciones, argumentaciones y modificaciones formuladas por los consejeros durante el desarrollo de la sesión cuando cambien el sentido original del proyecto, a fin de que el Secretario realice las adecuaciones correspondientes".

Por su parte, el consejero Saúl Mandujano Rubio refiere lo siguiente, él proponía incluir la definición de qué se entenderá por un engrose y que es la actividad que consiste en integrar al documento originalmente presentado las observaciones, argumentaciones y modificaciones formuladas por los integrantes del Consejo, a fin de contar con la versión definitiva del acuerdo, resolución o dictamen en el sentido que fue aprobado.

Por su parte, la consejera María Guadalupe González Jordan refería que valdría la pena eliminar el concepto del engrose que había propuesto el consejero Saúl Mandujano Rubio, con el fin de que quedara definido en el artículo 60 del que ya di lectura.

La propuesta también del consejero Mandujano es en el sentido de incluir este apartado de la siguiente manera: "Artículo 60. Es objeto de engrose un acuerdo, resolución o dictamen cuando durante el desarrollo de la sesión del Consejo se aprueba con observaciones, argumentaciones o modificaciones que cambian el sentido original del proyecto o cuando no se apruebe el mismo por la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto, lo que implica que el Secretario, a través del área correspondiente, lo realice con posterioridad a la sesión en que se aprobó".

Asimismo, propone la incorporación del artículo 61 que dice: "El Secretario deberá realizar el engrose conforme a lo siguiente:

Fracción I. Se apegará fielmente al contenido de la Versión Estenográfica respecto de las propuestas formuladas durante la sesión y, en su caso, a las presentadas por escrito.

II. Se auxiliará del área correspondiente para su elaboración, la cual en un plazo de 72 horas integrará al proyecto original las observaciones, argumentaciones, modificaciones, así como los fundamentos jurídicos sustentados por la mayoría durante el análisis y discusión del proyecto, a fin de que el engrose del acuerdo, resolución o dictamen refleje el sentido en que fue aprobado.

Fracción III. Elaborado el engrose del acuerdo, resolución o dictamen, previa revisión de los consejeros que apoyan el sentido, el Secretario lo notificará a los



integrantes del Consejo en un plazo que no exceda de cinco días siguientes a la fecha en que éste hubiera sido votado, momento a partir del cual se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación”.

Por su parte, el Secretario Ejecutivo hace la propuesta en este sentido: Si del análisis y discusión del proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, resultará que la mayoría de los consejeros electorales perdieran observaciones, argumentaciones o propusieran modificaciones que cambiaran el sentido original del proyecto, el Consejero Presidente instruirá al Secretario a efecto de someter a votación aplazar dicha discusión, a efecto de que el Secretario realice el engrose correspondiente conforme a la versión estenográfica y a las propuestas que por escrito hubieran presentado los consejeros y formule un nuevo proyecto de acuerdo para su posterior aprobación.

Éstas son las propuestas que se han realizado respecto al tema del engrose.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Y aquí, del análisis que ha realizado la Secretaría Técnica, me parece que también hay una con la cual podemos ya trabajar.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, tomando en consideración las tres a que se ha dado lectura, me parece que también la incorporación que hace el consejero Saúl Mandujano en el sentido de incorporar el procedimiento hace mucho más completo el tema respectivo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Si tienen a bien ustedes, pudiéramos trabajar sobre esta propuesta que realiza el consejero Saúl Mandujano y ver aquellos aportes que hay que lo pudieran completar, si es que se tienen, o en todo caso analizarlo, valorarlo y finalmente ver la viabilidad ya de integrarlo.

La primera parte sería primero tener una definición de qué es engrose.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Ahí le pediría al personal que me apoya que pudiéramos incluir, antes del artículo 60, el relativo a la definición de qué se entenderá por engrose, que también incluye el consejero Saúl Mandujano en su propuesta, que se defina: "Engrose. Actividad que consiste en integrar el documento originalmente presentado". A lo que ya di lectura.

Posterior a ello, lo que refiere él en su artículo 60 y, posterior a ello, lo previsto en el artículo 61.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Tiene el uso de la voz la Consejera Electoral, maestra Natalia Pérez Hernández. Por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

No me queda claro cuál es la propuesta en este momento de la Secretaría Técnica en relación a cómo quedaría, en primer lugar, lo del engrose, y ya posteriormente lo de la devolución.

Por favor, si lo pudiera aclarar.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, primero tendríamos una sección que correspondería al tema del engrose y ahí abarcaríamos tres artículos, que, en su caso, sería el 60, 61 y 62.

Posterior a ello, pasaríamos a una sección cuarta que hablara del tema de la devolución.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: La propuesta que ha comentado la Secretaría Técnica es apegarnos a la propuesta que ha formulado el consejero electoral Saúl Mandujano, porque establece la definición, cómo se debe de integrar el procedimiento del engrose y finalmente los plazos para tenerlo por cumplimentado.

Tiene nuevamente el uso de la voz la maestra Natalia Pérez Hernández, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias.

Aquí ya únicamente no me quedaría claro lo relativo a qué pasa cuando se trata de un término, porque esto sí nos da mucha claridad, nos va llevando de la mano cuando se trata de un asunto donde no tenemos la premura de dar cumplimiento a un plazo.

¿Pero qué pasa cuando nos encontramos ante la situación de que el Consejo General está resolviendo y es término de ley?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Tiene el uso de la voz la Secretaría Técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: El supuesto es diferente, porque uno es para dar cumplimiento a un término, que sería la sesión en donde se va a someter a votación algún tema en concreto.

Y el otro ya será para efectos de la devolución y ahí sí se pudiera prever un supuesto de un plazo fatal o dejar alguna salvedad en sus términos, porque probablemente ya no dé tiempo de que se someta a consideración de una Comisión, la Junta General o una Unidad, por ejemplo, entonces ya el Consejero Presidente tendrá que precisar los efectos respectivos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Tiene también el uso de la voz, por haberlo solicitado, el señor representante de Encuentro Social, licenciado Carlos Loman.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:
Gracias.

Tengo una observación y al respecto tengo una opinión, pero preferiría, tal vez estoy equivocado, ¿qué efectos jurídicos tendría al incluir en el artículo 60 que se propone el concepto de versión definitiva? Porque en los términos, por lo menos en algún caso que anda por ahí, se menciona el momento en que surtirá efectos.

En ese sentido, se condiciona el ejercicio del derecho del sujeto sobre el cual recae el acuerdo, en el momento efectivo de cuándo surta efectos el acuerdo, en el momento en que lo aprueba el Consejo General y en el momento en que se le entrega por escrito, se le notifica.

¿Y esto por qué lo digo? Precisamente no solamente por el término, sino en cualquier caso eso podría afectar derechos.

En consecuencia, si nosotros diferenciamos implícitamente que hay etapas para la efectividad del acuerdo, estaríamos dejando precisamente un lapso de incertidumbre, la famosa incertidumbre en que se dejaría a los sujetos.



Simplemente, sí, que se hiciera un esfuerzo para ser congruente el momento en que debería de tener las formalidades válidas el acuerdo respectivo y cuando surtiría efectos, incluyendo el término, porque en ese sentido sí sería ambigua, así como está.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Si me permite, licenciado Paul, quisiera comentar con el señor representante que el acuerdo cuando se vota prácticamente tiene un sentido, entonces ese es un momento y eso es lo que de alguna forma se está aprobando.

La versión definitiva es cuando la argumentación del acuerdo finalmente está revistiendo algún voto particular, ya sea para complementar, para ir de acuerdo con el proyecto, pero a lo mejor bajo otra visión, bajo otra tónica o finalmente para mostrar un voto particular por el disenso que hay, pero finalmente el acuerdo, el tema, la aprobación que se dio, esa ya se tuvo.

Lo que se está haciendo y que señala ahí es la versión definitiva, son las argumentaciones que está complementando el acuerdo adoptado. Ese es el famoso engrose, no es tanto que el acuerdo esté en suspenso porque no se ha completado con las versiones definitivas; no, el acuerdo ya se adoptó, ya se tomó y finalmente lo que estoy diciendo es para efectos tal vez de la publicación, para efectos de solicitar precisamente una copia del propio acuerdo se requiere que ese acuerdo vaya prácticamente con toda la argumentación de que fue objeto; es decir, no solamente bastaría la versión estenográfica, sino tendría que completarse con el tema de los votos particulares o de los votos de disenso.

Tiene nuevamente el uso de la voz el licenciado Carlos Loman.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:

Bueno, con esa explicación por supuesto que sería congruente el asunto, la cuestión es que quedara esa idea asentada, porque si se diferencia una versión definitiva sería precisamente en contrario a la idea adecuada que usted nos menciona.

Nada más es eso, si en esto se anexara la exposición de motivos del acuerdo no tendría problema, pero la cuestión es que como no hay exposición de motivos de la publicación al acuerdo, ahí podría entenderse más bien que habría que esperarse a la versión definitiva.

Yo estoy de acuerdo en lo que usted menciona, nada más sería cuestión de darle esa claridad al párrafo.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Okey.

Nada más si nos permite, licenciado Paul Christian, nada más para clarificar, también la Secretaría Técnica quiere hacer uso de la voz.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: En el supuesto que refieren, me parece que lo previsto en la fracción III, del artículo 62, ya da luz respecto de este tema, y da incluso certeza respecto del mismo punto.

Dice: "Elaborado el engrose de acuerdo, resolución o dictamen, previa revisión de los consejeros que apoyen el sentido, el Secretario lo notificará a los integrantes del Consejo en un plazo que no exceda de cinco días siguientes a la fecha en que esto hubiera sido votado".

Y ahí precisa: "Para efecto de dar oportunidad a los medios de impugnación".
Dice: "Momento a partir del cual se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación".

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Ha hecho uso de la voz la Secretaria Técnica, no sé si habría alguna otra participación.

El licenciado Paul Christian Rodríguez, de Nueva Alianza, por favor.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Buenos días.

A ver, hay confusión sobre el tema, porque creo que lo que se necesita es definir el engrose tal cual, en palabras llanas, para que nos quede claro a todos, y a continuación hablar del procedimiento.

Les hago una pregunta: ¿El engrose solamente aplica cuando se aprueba el acuerdo o puede también aplicarse cuando no se aprueba el acuerdo?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Aquí comentábamos que cuando va en un sentido positivo, obviamente procede el engrose, porque finalmente comentaba, puede haber disenso o puede haber incluso una aprobación en lo general, pero en el procedimiento a lo mejor no.

Y en el caso del disenso, es decir, que no se aprobara, vendría el efecto de la devolución, entonces esa parte prácticamente quedaría ya salvada.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Yo empezaría por ahí, el engrose solamente aplica en caso de que el acuerdo sea aprobado, para ir acotando las partes.

"El engrose es la actividad que consiste en integrar al documento originalmente presentado las observaciones argumentadas y modificaciones formuladas por los integrantes del Consejo, a fin de contar con la versión definitiva del acuerdo, resolución y dictamen en el sentido en el que fue aprobado".

Okey, hasta ahí vamos bien, porque cuando paso al artículo 61 pareciera que el Secretario puede engrosar cuando no se ha aprobado.

Por eso, insisto, definamos primero el engrose solamente aplica en caso de que el acuerdo haya sido aprobado, solamente.

Si no ha sido aprobado, ¿qué ocurre? Ocurre el desechamiento u ocurre la devolución, cualquiera de las dos cosas.

Vayamos buscando la redacción para que quede claro así: "Es objeto de un engrose un acuerdo, resolución o dictamen aprobado cuando durante en el desarrollo de la sesión del Consejo se aprueba".

Ahí está el problema "o cuando no se aprueba el mismo". Esa parte creo que no va, porque es lo que estamos diciendo aquí. En caso de aprobarse, aplica engrose; en caso de no aprobarse, no aplica engrose, se desecha o se devuelve, porque a continuación dice: "Cuando no se aprueba el mismo por la mayoría de los integrantes con derecho a voz implica..." O sea, solamente cuando no se aprueba implica que el Secretario lo realice con posterioridad, el engrose, evidentemente, y da el procedimiento.

Digo, existe la posibilidad de que quien haya redactado esto tenga otra idea en la mente, pero necesitamos saber qué es lo que nos quería exponer esta persona para tener claridad sobre el asunto.

Primero. El engrose es esto, aplica solamente cuando se aprueba, y cuando se aprueba el Secretario tiene que hacer lo siguiente. Y a continuación, en caso de no aprobarse, se desechará o se devolverá. Y se deja al final ese párrafo.

Creo que así debe de estar redactado.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, licenciado.

Sí, creo que el sentido que se buscaba aquí es cuando algún Consejero, comentaba, muestra algún disenso. Y creo que lo que buscaba aquí esto era, si hay unanimidad, no hay disenso, pero cuando se aprueba por mayoría creo que ahí está la confusión, cuando se aprueba por mayoría creo que hay un disenso de uno, de dos o de tres, puede haberlo.

Más bien lo que se debe entender aquí es que no se está aprobando por esa mayoría, que era en lo que de alguna forma se estaba teniendo la confusión.

Pero aquí la Secretaria Técnica creo que nos puede ya dar algún comentario.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Hay que recordar que el artículo 60 y el 61 son propuestas del consejero Saúl Mandujano y él no estaba previendo la devolución.

Para hacer armónico este artículo, y tomando en consideración la aportación tanto de la consejera Lupita como del Secretario, podríamos eliminar de este artículo

60, después de que dice "original del proyecto", vamos a eliminar hasta donde dice "derecho a voz y voto".

Si lo puedes nada más marcar, para que sea visible por los integrantes de esta Comisión, eso lo podríamos eliminar a efecto de que eso ya está contemplado en el supuesto de la devolución.

Ahora haremos un ajuste en los términos de la redacción del artículo correspondiente, pero va a ser en el sentido de que en caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo. Y ya vendrán los efectos.

Con eso me parece que ya queda armónico.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Pueden poner en pantalla el artículo 60 para leerlo en conjunto, por favor.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Están poniendo ahí el artículo 60, el 61 y con lo que ha comentado ahora la Secretaría Técnica.

Tiene el uso de la voz el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Gracias.

Insistiría, es imperativo que en el 60 quede claro que el engrose solamente procede cuando ha sido aprobado un acuerdo.

A ver, Directora, lo que pasa es que cuando está escrito así se sobreentiende, pero no podemos acudir a que se sobreentiendan las cosas, debemos de dejarlas claras.

La versión definitiva del acuerdo, resolución o dictamen en el sentido en que fue aprobado, pero no estoy diciendo si no fue aprobado, ¿qué procede?

Por eso hay una necesidad de dejarlo: El engrose solamente podrá ser implementado, la palabra que gusten, cuando un acuerdo ha sido aprobado. Y el engrose consistirá en lo siguiente.

Porque insisto, de la lectura sola, si no conociera el Reglamento y acudo a este artículo, de la lectura sola no advierto qué pasa cuando no se aprueba en ese párrafo. Parece que está dándose por sobreentendido.

Me exige como lector tener claridad sobre el tema y de lo que se trata, cuando uno redacta este tipo de documentos, es de dar la mayor cantidad posible de claridad, para no dejar sobreentendidas las cosas.

Por eso cuando nosotros recurrimos a la lectura de la Constitución o del Código siempre nos quedan esas dudas y entonces no nos sirve la interpretación literal.

Lo ideal de un artículo es que con la sola interpretación literal quede la claridad del asunto. Yo sé que no se puede en todos los casos, pero es lo ideal, por eso estoy insistiendo en que la redacción quede de tal modo que deje claridad de que este procedimiento solamente se puede aplicar cuando ha sido aprobado el acuerdo.

¿En qué consiste? En lo siguiente: En caso de que no se apruebe, tengo que recurrir, ya sea el desechamiento o a la devolución.

Es una cuestión de estilo nada más.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, de hecho muy válida en la participación.

Lo que entiendo que se ha propuesto aquí por parte tanto de la Secretaría Técnica como de los consejeros es que el engrose, digo, no tenemos esta figura, también es importante destacarlo, en la práctica se hacía, pero no había ya un trabajo hecho sobre el Reglamento.

El engrose siempre va a ir en términos positivos, es decir, siempre que se apruebe el acuerdo por mayoría; es decir, por mayoría, no por unanimidad, va a venir el engrose porque va a haber alguien que a lo mejor tenga algún disenso.

Incluso hasta por unanimidad, pero si alguien tiene alguna visión diferente de cómo está formulándose el proyecto; es decir, yo puedo ir con el proyecto, sin embargo, puedo sentir que el proyecto pudo haberse ido por otra vía, es decir, por otra vía jurídica.

Pero, reitero, siempre va en el sentido positivo.

No puede haber un engrose habiéndose votado negativamente el acuerdo, digo, ahora sucedió algo chusco en el Instituto, pero no puede haber un engrose con un acuerdo que no fue aprobado, no puede haber engrose.

Bajo lo que ahora estamos planteando es que cuando no se logra la mayoría por ese acuerdo, viene la devolución, pero la devolución ya hablaría de otro aspecto en otro apartado y ese otro apartado ya le va a dar todo el trámite legal.

Yo lo que quiero comentar y que quede claro es que el engrose siempre va a ir en sentido de que el acuerdo esté aprobado.

Tengo aquí anotados en el siguiente orden, tengo a la consejera Natalia Pérez Hernández, la representación también del Partido de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y MORENA sobre este tema.

Adelante, Consejera.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias.

Ahora, comentando en relación a este punto, quizá nos pudiera servir finalmente la experiencia que se tiene en el INE, ellos ya tienen un Reglamento que les ha funcionado y me parece bastante claro como tienen ellos este punto.

Está a su consideración, dice: "Se entiende que un acuerdo o resolución es objeto de engrose cuando durante el desarrollo de la sesión del Consejo se aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambien el sentido original del proyecto sometido a consideración y que impliquen que el Secretario, a través de la instancia técnica responsable, realiza el engrose con posterioridad a su aprobación".

Me parece que eso nos podría ayudar y ya no estamos ahora sí que buscando el hilo negro.

Es cuanto.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Tiene el uso de la voz, por haberlo solicitado también, la representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciada Stefhanny Posadas.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. STEFHANNY POSADAS MÁRQUEZ: Gracias, Consejero Presidente.

A mí solamente me quede una duda, porque de la sesión, me parece antepasada, cuando se puso a consideración del Consejo General el acuerdo que tenía que ver sobre el Partido de Virtud Ciudadana, donde no fue aprobado por la mayoría de los consejeros, con días posteriores a la sesión se remitió por parte del Consejero Presidente a las representaciones de los partidos políticos un documento que se llamaba "engrose del acuerdo" y ese acuerdo no fue aprobado.

De ahí surge mi duda, porque estamos diciendo que no va a haber engrose en acuerdos que no sean aprobados, solamente que sean aprobados con modificaciones.

Por eso surge mi duda.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Comentaba precisamente que esa situación es la que da pauta a formular ahora cómo debe ser el engrose, porque si no hay esa laguna y ha traído confusión.

Por eso comentaba que el engrose no puede proceder en el caso de que el voto no logre la mayoría, para eso la figura que se está proponiendo es la devolución

y que se formule un nuevo proyecto, pero el engrose, clarificando, por eso les decía que algo novedoso que le vamos a incluir a este Reglamento es darle el sentido, el engrose siempre va a ir en este sentido.

E, igual, estoy en la misma sintonía que dice la consejera Natalia.

Me pidió también el uso de la voz el representante de Nueva Alianza, el licenciado Paul Christian Rodríguez. Por favor.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Muchas gracias, Consejero.

Okey, de ser así, estoy completamente de acuerdo, ya me dieron claridad.

Vuelvo a insistir, lo que sí es importante es, para ordenar la idea, en el mismo capítulo o título o como lo estén llamando debe de ir engrose, desechamiento y devolución. ¿Por qué? Porque los tres son los caminos que toman los acuerdos.

Debe de haber un capítulo que se llame "Qué pasa con los acuerdos", algo así, no tengo ahora la idea clara.

¿Qué puede pasar? Puede pasar, si lo apruebas, que pase tal cual o que pase con engrose. Y si no lo apruebas, pasa el desechamiento o pasa la devolución y a continuación empiezo a definir cada uno de estos procedimientos. Insisto, para tener claridad en el cuerpo del documento y saber exactamente.

Insisto, lo más importante, es como una tesis, no se le puede obligar a la persona que está leyendo a tener un conocimiento previo de la materia, se le tiene que dejar la suficiente claridad de cómo está.

Si éste es un subtema de un tema mayor, va a tener claridad el lector, porque está ordenada la idea. Si está aislado, ya está más complicado.

Pongo un ejemplo para dejar más claro mi argumento: Me acuerdo que cuando se estaban proponiendo en el 2012, en el Consejo General del IFE, el diseño de las boletas, en medio del acuerdo, debido a que no había una disposición legal, en uno de los tantos considerandos se aprobó otorgarle la posibilidad a los candidatos de que pusieran su apodo y cuando uno leía el acuerdo decía: Qué les está pasando, están aprobando el diseño de la boleta y de repente se saltaron a otro tema.

Como no tenían una argumentación legal para fundamentar esto, se vieron en la necesidad de meterlo por la fuerza y uno de los consejeros solamente les avisó a sus cuates. No voy a decir quién ni quiénes eran sus cuates, pero en ese momento se aprobaron como 10 ó 12 candidaturas que pusieran el apodo.

Y la gente se vino a enterar tiempo después de que se podía meter el apoyo, evidentemente se impugnó el acuerdo y lo que hizo el Tribunal fue tener que dejarles la posibilidad a todos de meter el apodo en la boleta, pero es justamente eso.

No se puede forzar la introducción de un párrafo cuando se está cambiando de tema, necesito dejar claridad de cuál es el tema que estoy tratando con esto.

No es solamente el engrose, es el camino que siguen los acuerdos una vez que han sido aprobados o no aprobados.

Los escenarios son muchos, pero creo que hay que dejarlo claro en el Reglamento.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Tiene el uso de la voz el licenciado Salvador Barrera y le ofrezco una disculpa si es que me brinqué su turno.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. SALVADOR BARRERA SORIANO: No hay cuidado, muchas gracias, señor Presidente.

Creo que deberían de quedar definidos en el propio artículo 60 los caminos, si es en sentido positivo, pasa el acuerdo; si no, también que se devuelva y delimitar esa parte.

De lo contrario, también es viable la propuesta de la Consejera en adoptar o en adaptar de alguna forma lo que se está haciendo en el INE.

Pero, sí, coincido con el compañero de Nueva Alianza en el asunto de definir muy concretamente el artículo 60 y si puede quedar ahí mismo en ese artículo cuál es lo que pasa, lo que no pasa y lo que se tiene que hacer.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

A ver, aquí la Secretaría Técnica ya recabó también parte de las observaciones.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

Tenemos en pantalla dos artículos marcados con el número 60, el primero era en términos de las aportaciones que ha formulado el consejero Saúl Mandujano y el segundo es con la redacción que ha referido la consejera Natalia.

Les propondría eliminar la parte roja y ya nada más que persista la segunda de las propuestas ya plasmadas en pantalla.

Es prácticamente una copia del Reglamento del INE, nada más estamos incluyendo el supuesto del dictamen, porque también nosotros tenemos acuerdos, resoluciones o dictámenes.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Okey.

Y ahora que lleguemos a la parte de la devolución podremos ver esta segunda parte que ha comentado el licenciado Paul Christian, pero el tema éste del engrose siempre va a ir, nada más para clarificar, en sentido positivo, es decir, con la mayoría del acuerdo o con la unanimidad del acuerdo.

Tiene nuevamente el uso de la voz el representante de Nueva Alianza. Por favor.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Gracias.

A ver, es regla de las definiciones que no se puede poner la misma palabra cuando se la está definiendo, no se puede definir a una figura geométrica asimétrica como una figura que se puede cortar con un trazo y que las dos figuras que resultan permanecen iguales, porque está utilizando la misma palabra "figura".

En el caso del artículo 60 me gusta más la parte de negro, sí, pero se comete un error de definición. “Se entiende que un acuerdo o resolución de un dictamen es objeto de engrose cuando durante el desarrollo de la sesión es aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambien el sentido original del proyecto sometido a consideración”.

Esto es lo que pasa, que implica que el Secretario, a través de la instancia técnica responsable, realice el engrose.

¿Y qué es el engrose? El engrose es añadir hojas al acuerdo en las cuales se señalen, ya sea el voto razonado, se añadan nuevos argumentos dirimidos en la mesa, etcétera, que ocasionan que el documento original sea efectivamente más grueso.

Está bien la primera parte, está en negro bien, lo que me causa ruido es “realice el engrose” cuando no se lo ha definido. Se ha definido cuándo ocurre, pero no qué es.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Precisamente también creo que la parte primera del artículo 60, ahí define más o menos también qué era el engrose, que es la actividad consistente en integrar un documento. Y ya la parte que está en negro determina cómo se va realizando este engrose.

Tiene el uso de la voz.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Aquí surge una duda, porque en el concepto del INE que está propuesto y que ya se plasmó en la

pantalla, básicamente se repite con lo que tenemos propuesto en el artículo 61. Es una cuestión que habrá que tomar en consideración.

Yo le pediría muy respetuosamente al licenciado Paul si tiene alguna propuesta en concreto que nos pudiera auxiliar para atender su petición.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Tiene el uso de la voz el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Gracias por permitir el diálogo, insisto, esto es bien importante para todos, porque si no se entorpece el desarrollo de la sesión. Lo dejo de una vez de ejemplo para cuando aprobemos el Reglamento de Comisiones.

Le agradezco, Presidente.

Insisto, nada más dejar claro que el engrose en la parte de abajo, o sea, estoy de acuerdo con lo que está en negro completamente, nada más la parte negra, cuando dice "realice el engrose", insisto, recurre una vez más utilizar la palabra que se está definiendo y no se la ha terminado de definir.

¿Qué es el engrose? Es insertar en el documento, es una inserción, eso es lo que es el engrose, es una inserción de observaciones, de argumentaciones que efectivamente modifican el sentido original.

Pero que no se confunda eso con lo que se procede a hacer, insisto, una cosa es la definición y otra cosa es lo que ocurre.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Voy a ser más claro, se entiende que un acuerdo, resolución o dictamen es objeto de engrose... ¿Cuándo ocurre el engrose? Eso es lo que se está definiendo, cuando durante el desarrollo de una sesión es aprobado.

Está bien, pero ¿qué es el engrose? Es insertar al acuerdo todo eso, es una inserción, esa es la palabra que nos está haciendo falta.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Pero ahí dice "insertar" o "integrar". Es lo mismo, ¿no?

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
¿En el de arriba?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Sí.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Yo estoy leyendo el de letras negras, por eso hay una necesidad de armonizar los dos.

El engrose es la inserción al documento originalmente presentado que contiene las observaciones, argumentaciones y modificaciones formuladas por los integrantes del Consejo a un acuerdo.

Es objeto de engrose cuando durante... Y me sigo.

¿Sí me expliqué? Eso creo que es lo que hay que hacer.

Perdón por ser tan quisquilloso, eh.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA

HERNÁNDEZ: No, no, está bien.

A ver, para nada más ir tomando nota, el artículo 60 que está en rojo, finalmente con lo que tiene testado, me parece que puede quedar, porque solamente se está hablando de él una vez y se está definiendo lo que estamos comentando. Para quitar lo que está testado y tenerlo allá.

Ahora vendría el tema del 60, digo, finalmente también donde decimos: "A fin de contar con la versión definitiva del acuerdo, resolución o dictamen ya aprobado". Simplemente aprobado, porque ya se tuvo por aprobado, no necesitamos ser tan enfáticos en ese tema.

Ahora, el 60, si estamos correctos en esto, ver la posibilidad...

Tiene el uso de la voz el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Sencillo, insisto, para ayudar.

¿El engrose es un verbo o un sustantivo?

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Es sustantivo.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Okey, gracias, Directora.

¿El engrose es insertar? No, el engrose es una inserción, es una acción, es un sustantivo.

Y ya, así da más claridad.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Okey.

Continuamos.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Y les propondría eliminar la segunda propuesta del artículo 60, toda vez que su contenido ya está inmerso en lo que tenemos como el artículo 61.

Y les pediría nada más que me pudieran eliminar ya la parte testada con amarillo, para efecto de que en su lectura se aprecie mucho mejor ya el sentido del mismo. Y con negro, por favor.

En el 62, pediría que después de que dice: "El Secretario". "Secretario con mayúsculas". Y ya que me pudieran impactar todo en color negro para poder hacer la inclusión.

Nada más quisiera comentarles que el orden del artículo se moverá, dada la eliminación de los artículos 5º y 6º. Y obviamente aquí estaremos incluyendo estos tres artículos de manera adicional, junto con el de la devolución, que veremos más adelante.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Con esto también reitero lo que comentaba con la representante del Partido de la Revolución Democrática, se estará colmando un punto que en la práctica se hacía, pero que no estaba definido prácticamente el procedimiento en el

Reglamento de Sesiones de Consejo; es decir, durante la práctica muchos de los consejeros en algún momento tuvimos algún disenso con el Presidente o fuimos con el proyecto, pero tuvimos un punto de vista diferente a la forma en que se estaba propugnando o proyectando el acuerdo.

Me parece que esto ya también va a dar sentido y claridad al tema.

Y vendremos con la segunda parte.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, estamos incluyendo las secciones correspondientes tanto al engrose, como el de la devolución, dentro del capítulo correspondiente a la votación, porque es lo que deriva como consecuencia del sentido en el que voten obviamente los consejeros.

Implementaríamos una sección cuarta, a efecto de incluir lo relativo al tema que nos ocupará más adelante, que es el de la devolución.

Aquí, tal como les referí, tenemos la aportación de la consejera María Guadalupe González Jordan; y daré lectura respecto de su aportación. Dice: "En el caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo, resolución o dictamen o bien, en caso de que rechazara un proyecto y considere necesario la elaboración de uno nuevo, el Secretario formulará otro acuerdo en el que consten los fundamentos y motivos por los cuales se determinó la no aprobación del proyecto, así como el análisis de los puntos que fueron objeto de controversia o el estudio de los fundamentos y motivos de determinada decisión, a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica al involucrado o involucrados".

Por su parte, el Secretario ha hecho la propuesta siguiente: "Si la mayoría de los consejeros electorales votaran en contra del proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, el Consejero Presidente lo devolverá, a efecto de que el Secretario



formule un nuevo proyecto de acuerdo en el que consten los motivos y fundamentos por los que se determinó la no aprobación, así como las observaciones, argumentaciones o propuestas vertidas durante el desarrollo de la sesión que fueron objeto de la controversia”.

Finalmente, les pediría que pudiéramos tomar en consideración la aportación de mérito del Secretario, para poder hacer alguna incorporación de lo que ha referido la consejera Lupita.

En lugar de que se refiriera o que iniciáramos como si la mayoría de los consejeros electorales votaran en contra, dado el sentido que ya quedó de manifiesto que la mayoría vota y es objeto de engrose, aquí tendríamos que hacer que en caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, el Consejero Presidente lo devolverá, a fin de que se atiendan las observaciones o los efectos que se precisen en el mismo y, en su momento, el Secretario está en posibilidad de formular un nuevo proyecto en el que consten los motivos y fundamentos por los que se determinó la no aprobación, así como las observaciones, argumentaciones o propuestas vertidas durante el desarrollo de la sesión que fueron objeto de la controversia.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Está a su consideración.

Aquí lo que se está precisando es en qué consiste la devolución, es decir, un acuerdo que no logró la mayoría, que fue votado negativamente por los consejeros con derecho a voto, finalmente se tiene que devolver y en él se tiene que precisar cuáles son los efectos de la devolución, es decir, si se devuelve para que el Secretario formule un nuevo proyecto respecto de las observaciones, si se regresa para que alguna Comisión atienda lo que se subió al Consejo o alguna unidad de las que la Junta General también puede atender este asunto, por asuntos que nos

turnan de la Junta General o, finalmente, de las unidades técnicas, como es el caso de la Unidad de Fiscalización.

¿Esto qué va a permitir? Que el Secretario esté en posibilidad de formular un nuevo proyecto y, en ese nuevo proyecto, deberán constar fehacientemente el análisis de aquellos puntos que no fueron debidamente aprobados y que fueron objeto de la devolución. En términos generales esto es.

Me pide el uso de la voz el representante de Nueva Alianza, por favor.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Una pregunta: En caso de que no se apruebe un acuerdo, ¿el único camino es la devolución? ¿No hay desechamiento? Debe de haber desechamiento.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA

HERNÁNDEZ: En este caso, la Ley Electoral del Estado aún no prevé el desechamiento; incluso, en el propio Reglamento, si leemos el Reglamento anterior, todos los acuerdos que son puestos a consideración deben de ser votados.

El efecto de la votación siempre se va a proponer en un efecto positivo, es decir, se propone el acuerdo de manera positiva para su votación; si no se logra, entonces finalmente se tendrá que devolver para que se formule un nuevo proyecto.

Adelante, licenciado Paul.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Me acuerdo de un caso bien particular, fue en el año 1999: El consejero del Consejo General del IFE, Jesús Cantú, promovió que se integrara adentro del entonces IFE una Dirección de Derechos Humanos para salvaguardar los derechos de los

trabajadores; cometió el error de no cabildarlo entre sus compañeros, lo presentó, no tuvo el consenso y se desechó.

Un segundo caso: Leonardo Valdés Zurita presentando la redistribución electoral en el año 2012 o 2013, no recuerdo bien; no lo cabildeo con partidos; los partidos se molestaron, incluso el entonces titular de la Dirección del Registro dijo: "Yo no estoy de acuerdo con ese proyecto" y se desechó. ¿Por qué? Porque no iba a volverse a presentar.

En su caso, ustedes tienen como Consejo General la facultad de proponer unidades administrativas hacia adentro del Instituto, en el pleno ejercicio de la autonomía; si no lo cabildan entre ustedes se va a desechar, pero no se va a devolver. Hay una necesidad de tener el desechamiento de los acuerdos, porque hay cosas que no se pueden volver a tocar.

Puedo poner otro ejemplo: El nombramiento de un vocal. No me gustó ese nombre, lo deseche; mándenme un nuevo acuerdo con otro nombre, no es el mismo acuerdo, porque es otra cosa, no necesito ni siquiera modificar el contenido del acuerdo porque lo que estoy desechando es el nombre, el nombramiento.

Entonces sí hay una necesidad de tener el desechamiento de los acuerdos, independientemente de la devolución. Y ojo, porque también aquí no está claro la devolución a quién.

Ahora lo vamos trabajando, no hay ningún problema. Pero sí insisto, vámonos primero con la parte del desechamiento.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

No sé si la Secretaría Técnica quiere comentar. Pero yo reitero, hasta donde el conocimiento de la Ley Electoral, creo que no viene esta parte.

¿Qué pasa en aquellos acuerdos –y pongo el ejemplo– que nos proponen una sanción? Y se puede votar, una mayoría puede proponer porque no se sancione, finalmente ya se logró una votación, que es positiva o negativa, porque la mayoría de los acuerdos van en ese sentido, es decir, deben de ir para lograr la consecución del proceso electoral o de las actividades del Instituto de manera uniforme.

Desechar un acuerdo, ahora también haciendo el análisis, me parece que no tendría sentido entonces que el Presidente y el Secretario propusieran acuerdos que finalmente, entiendo, el órgano colegiado los puede desechar porque no llegarían a ningún objeto, es decir, sería innecesario.

Me parece que en el ejemplo que se pone de los vocales, precisamente lo que estamos comentando, sí, no va a ser el mismo acuerdo, pero entonces ya va a haber una razón y un fundamento para formular un nuevo proyecto de acuerdo, pero ahí ya dimos la pauta, por eso se está devolviendo, es decir, no lo podemos desechar, lo podremos votar que no nos gustó el nombramiento, pero lo tendremos en todo caso que devolver para que se formulen con base en las consideraciones que se estén señalando. Esta sería una primera parte.

No sé si la Secretaría Técnica tiene algún comentario también.

Finalmente comentábamos, si ven en el texto del artículo donde se señala: “En caso de que el Consejo no apruebe el proyecto de acuerdo, dictamen o

resolución el Consejero Presidente lo devolverá, a fin de que se atiendan las observaciones o los efectos que se precisen en el mismo".

Aquí comentaba yo, ¿cuáles son esos efectos o esas precisiones? Finalmente, se puede devolver para que el Secretario formule y presente un nuevo proyecto; se puede devolver si es que, en el desarrollo de la discusión, se advierte que una Comisión no realizó u omitió alguna actividad u observación; también se puede devolver a la Junta General para que formule un nuevo dictamen o una unidad técnica para que formule también un nuevo dictamen. La propia devolución está señalando que no solamente no se tiene por aprobado, pero se tiene que señalar cuáles son los efectos de esa no aprobación, qué suerte va a correr la no aprobación, ¿a dónde se va devolver? No se puede quedar así como que no se aprobó ¿y luego? No.

Hay un sentido y por eso es que se está proponiendo, entiendo, que se tienen que atender las observaciones y los efectos que se precisen en el propio acuerdo que se está sometiendo a consideración.

No sé si hay algún otro comentario.

Sí. Licenciado Paul Christian, adelante por favor.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Gracias.

Comenta usted que el desechamiento no tiene caso porque si el presidente o el secretario lo presentan al Consejo y lo van a devolver.

Yo recuerdo un caso en donde este Consejo, el Presidente presentó un acuerdo en el cual se determinaba la legalidad de los documentos básicos de un



partido y no se aprobó; o sea, esa posibilidad en los hechos sí existe; existe la posibilidad de que un Consejero Electoral o un partido político le mande al Secretario antes de una sesión un proyecto de acuerdo *motu proprio* que se tiene que insertar en el orden del día y que posteriormente puede ser votado en contra, si el consejero o el partido no lo cabildaron correctamente. Ahí no aplica la devolución porque no viene ni de la Junta General ni de una Comisión ni del secretario.

Que pase o no pase, eso es otra cosa; que ocurra o no ocurra en los hechos es otra cosa, pero la posibilidad está presente. Por eso puse el caso particular de Jesús Cantú proponiendo una nueva área dentro del IFE, que no cabildeo... Perdón, no fue Jesús Cantú, fue Jaime Cárdenas Gracia, el abogado. Lo mandan, no cabildea, evidentemente se lo tiran, no se puede devolver porque nunca pasó ni por Comisión ni por Junta General ni fue tratado por el Secretario, fue algo que el Consejero en pleno goce de sus derechos propuso, no se puede devolver.

En estos casos en particular, insisto, ¿qué procede? El desechamiento. ¿El consejero o el partido político podrán en una siguiente ocasión volver a presentarlo? Sí, pero no se está devolviendo como tal.

No sé si...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí.

Incluso, no estoy en desacuerdo en la opinión; lo que comento es que finalmente creo que la figura de desechamiento no está dentro de nuestra legislación local. ¿Qué es lo que pasa? Yo comentaba, finalmente debe de venir un negativo para aprobarse o para no aprobarse.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Me parece que el ejemplo que también se ha puesto, no solamente ahí, sino ha habido otros, es que no logra la mayoría, pero no se aprueba y hasta ahí quedó, no se aprobó.

Estamos nosotros previendo el supuesto de aquellos que son con efectos de algún sentido, pero lo que refiero es que la legislación nos pide a los consejeros siempre votar en sentido positivo o en sentido negativo, pero también es cierto que está esa posibilidad de que el acuerdo no logre la mayoría y no se aprobó; y no reviste ningún efecto, eh, simplemente no se aprobó...

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Sí, no es desechamiento.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: No es desechamiento, simplemente no se aprobó.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Sí, ya entendí, perdón.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Por eso yo comentaba, creo que la legislación local nada más nos lleva hasta ese punto.

Me pide también el uso de la voz la Secretaria Técnica, por favor...

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Presidente, tampoco podríamos sobreseer.



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Exacto. En la materia administrativa, contenciosa sí, sí permite esa figura.

Tiene el uso de la voz también, por haberlo solicitado, la consejera, maestra Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

En relación a lo de la devolución bueno, ahí está muy claro lo que procedería, pero cuando no se trata de un término. ¿Qué sucedería cuando ya se tiene que designar, por ejemplo, a los vocales y se vota en contra de la propuesta del proyecto?

Ahí me parece que no tenemos ya tiempo para que se actúe en términos de este artículo 63 y que se nos presente un nuevo proyecto.

Me gustaría ponerlo en la mesa para ver cuál es la propuesta, en todo caso, de la Secretaría Técnica.

Es cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Algo que también hemos atendido, porque finalmente el área usuaria nos lo ha comentado a la Secretaría, es precisar los efectos, efectivamente; se debe de precisar que en esa devolución debe revestir algún efecto, no puede quedarse

simplemente trunco hasta donde no se votó y devuélvase. No. Se tienen que precisar los efectos.

Me parece que ahí, a menos que ahora también la Secretaría Técnica nos dé cuenta bien de la información, se tienen que precisar los efectos de tiempo, los efectos en cuanto a las designaciones, los nombramientos o algún acto de carácter procesal, es decir, no puede quedar muy suelto sin que se precisen cuáles son los efectos, ¿no?

Tiene el uso de la voz la Secretaría Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

En primer lugar, quisiera dar cuenta de la presencia del maestro Francisco Javier López Corral, secretario ejecutivo, invitado a esta sesión. Buenas tardes.

Por el otro, comentarles que dentro de la redacción que se ha propuesto para el tema de la devolución, estamos incorporando un segundo párrafo, esto a efecto de no dejarlo suelto y en su momento que pudiera ser atendible tanto por el Consejero Presidente y el Secretario; y justo para la intención que ha comentado la consejera Natalia, que puede ser convocar por escrito a la brevedad, a efecto de atender algún asunto que sea de término o de plazo fatal o bien, incorporarlo en el orden del día de la siguiente sesión, esto dependiendo del asunto en que se trate, a fin de que se someta a la consideración del Consejo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Me pide el uso de la voz, primero, el representante de Nueva Alianza; y la consejera, maestra Natalia Pérez. Por favor.



REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Discúlpeme ustedes, me lo acaban de mandar.

Definición de engrose: "Es agregar al acuerdo los argumentos de hecho y de derecho que sirvan para apoyar o diferenciar un voto".

Si sirve eso de algo, adelante, eh.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, sí. Gracias.

Tiene el uso de la voz nuevamente la maestra Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Sí gracias, Consejero Presidente.

En relación a este asunto y concretamente en el punto, la verdad a mí sí me preocupa esta cuestión del término, porque nos ha tocado momentos en que ya estamos sobre la hora, o sea, ya no hay tiempo para que se convoque por escrito a la brevedad o de manera verbal, o sea, ya estamos sobre el tiempo en un determinado acuerdo.

Por aquí estaba viendo, en el artículo 12 del INE dice: "Cuando en el transcurso de la sesión se presenten propuestas cuya complejidad haga imposible su redacción inmediata, tratándose de asuntos con término legal, el presidente podrá declarar un receso para que se efectúe el engrose correspondiente, a fin de hacerlo del conocimiento de los integrantes del Consejo y someterlo a votación".

Esto nos da luz también sobre lo que se puede hacer en estos casos que realmente son excepcionales.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Incluso, creo que pudiera haber el terminar, por ejemplo, con este artículo 63 y poder atender también esta parte que comenta la Consejera, en un artículo 64; porque finalmente si en el desarrollo de la sesión se declara un receso o se hace el engrose, pero se sigue trabajando sobre el mismo acuerdo, me parece que es eso. Al final se puede tomar esa votación sin que vayamos a una conclusión para después ser convocados a otro. Pero es algo muy excepcional también.

Una propuesta de la Consejera.

No sé el señor Secretario ¿qué opinión tendrá también de esta propuesta que se está formulando?

Tiene el uso de la voz el maestro Francisco Javier López Corral, secretario ejecutivo.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL:
Buenas tardes.

En el artículo 63, que es el de la devolución, pudiera ser favorable, para darle claridad al tema, saber que los acuerdos y proyectos de dictamen o resolución podrían haber llegado al Consejo, a través de una Comisión, de alguna Unidad,



llámese la Contraloría o la Unidad Técnica de Fiscalización o de la propia Secretaría. Valdría la pena precisar, el secretario a quién le devuelve eso.

El secretario sólo estaría en posibilidades de volver a presentar un proyecto en tanto la Comisión, si fue la vía por la que llegó ese proyecto, vuelve a actuar y nos vuelve a proporcionar el insumo o bien, considerar que lo que se está votando es un proyecto de acuerdo y habría que tener la claridad de saber si el Consejo no estuvo de acuerdo en los términos del proyecto de acuerdo o no estuvo de acuerdo con los términos del anexo que acompaña al proyecto de acuerdo.

Si el proyecto de acuerdo fuera motivo de la devolución, bastaría con que la Secretaría hiciera las precisiones correspondientes; si lo que genera la división o la no aprobación es el anexo del proyecto de acuerdo, no estaría en manos de la Secretaría subsanar el tema. Es decir, hacer la precisión de si se me devuelve para uno o para que yo atienda o para que se lo regrese a la fuente de origen porque si no, ahí pareciera que "regrésenselo al secretario".

Segunda observación, y lo digo derivado de la última complicación que se dio en el tema de una devolución. Si no se vota a favor, no es proyecto, no es acuerdo; lo que entendimos en la Secretaría es que seguía siendo un proyecto de acuerdo, que no se votó favorablemente y que no se convirtió nunca en acuerdo y saber si el espacio se le reserva en la publicación de la página como proyecto de acuerdo no votado o simplemente en la publicación de acuerdos ese número no aparecerá.

Porque realmente eso es lo que en la práctica complica a la Secretaría y en general al Consejo, es decir, llega un proyecto de acuerdo al Consejo General, no se vota a favor, se devuelve y a quién y para qué efectos. Yo no sé si la Unidad Técnica de Fiscalización o la Contraloría estaría en condiciones de atender la opinión de alguna consejera o consejero para modificar un dictamen, yo no tengo la claridad de si alcance una opinión para hacer una modificación de un dictamen o si

simplemente están observando los términos en que fue formulado el proyecto de acuerdo como tal, no el dictamen ¿no?

Yo creo que eso da para más, da como para hacer precisiones todavía más de fondo y tener la claridad de la ruta.

Ahora, nada garantiza que volviendo al Consejo no se vuelva a votar en contra porque quien fue la fuente del dictamen o de la resolución mantenga su posición; entonces esto sería como que habría que buscar también la fórmula para atender ese... Digamos, la devolución no se limita, en mi opinión, a nada más regresarlo a la Secretaría, sino a valorar todas las implicaciones que puede tener.

Esa sería mi aportación, señor Consejero.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Lo que estábamos comentando es la parte del segundo renglón, es decir, para que el presidente lo devuelva, a fin de que se atiendan las observaciones o los efectos que se precisen en el mismo.

Habíamos entendido que los efectos es saber a dónde se va a devolver, para que el secretario recibiera la instrucción si se devuelve a la Secretaría, a alguna de las áreas, a la Junta o a lo mejor ser muy explícitos, para que se devuelva para las observaciones, los efectos que se precisen en el mismo y sea devuelta al área correspondiente si, en su caso, así es ¿no?

Pudiera ser esa parte.



Tiene el uso de la voz nuevamente el representante de Nueva Alianza, por favor.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:

Gracias.

Primera observación, después de todo lo que argumenté previamente, en caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo lo devolverá no solamente, ya lo platicamos, puede haber cosas que no se aprueben que no necesariamente se tengan que devolver. Y creo que eso es la preocupación del Secretario, básica, qué sí devolvemos y qué no devolvemos.

Me da la impresión que lo que devolvemos es todo aquello que nos viene de un área como dictamen y aquí la única pregunta que haría por cuestión procedimental, si no hay ningún impedimento, incluso por la propia facilidad para el Secretario, cuando se devuelven ¿tienen que pasar a fuerza por el Secretario, por fuerza? Por fuerza todo tiene que pasar por el Secretario para que el Secretario lo devuelva al área de origen, sea Comisión, área Ejecutiva o sea la Junta General.

Creo ya teniendo claridad sobre de eso una vez más, definámoslo y a continuación señalemos el procedimiento.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Tiene el uso de la voz la Secretaria Técnica.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Creo que en este punto pudiéramos hacer una aclaración y si me pudieran ir siguiendo, para efecto de incluir en algunas fracciones: "En caso de que el Consejo no apruebe un proyecto

de acuerdo, dictamen o resolución, el secretario o presidente lo devolverá, a fin de que se atienda en las observaciones o en los efectos que se precisen en el mismo –ahí meter un punto y seguido–. Ello tratándose del proyecto –o sea, tendríamos que hacer la división– el secretario que formule uno nuevo; y tratándose del anexo técnico que soporta ese proyecto, que se devuelva a la instancia correspondiente”. Eso lo tendríamos que ir dividiendo en fracciones.

Poner como punto y aparte. “Lo anterior, para que en su momento el Secretario formule un nuevo proyecto en el que consten –ahora sí– los motivos y fundamento por los que se determinó la no aprobación, así como las observaciones, argumentaciones o propuestas vertidas durante el desarrollo de la sesión, que fueron objeto de la controversia”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Estamos haciendo las correcciones, la Secretaría Técnica.

Tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, licenciado Joel.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero.

Una pregunta: ¿Con qué objeto se devuelve un proyecto de dictamen? En este caso estamos hablando de proyecto de acuerdo, dictamen o resolución del Consejo.

Entendería que cuando hay ya la circunstancia de no aprobar alguno de estos tres géneros, es no aprobar la materia producto de ese acuerdo, no se aprueba, no se aprueba y ya, queda sin efecto la parte positiva que ese acuerdo pudiera tener.

Lo pongo como ejemplo el asunto del desaguisado que se dio ahora con la reciente no aprobación de la presentación en tiempo y forma de la subsanación de requisitos del Partido Virtud Ciudadana; ahí hubo circunstancias diversas que motivaron, algo que bien apunto el Secretario, no saber qué hacer, qué hacemos con el proyecto o posponemos su votación, lo regresamos para mejor revisión, no lo aprobamos, como al final fue el caso.

Las resoluciones del Consejo son afirmativa sí o no, entonces cuando algo no se aprueba, yo ya no veo qué objeto tendría regresarlo, sino se aprueba porque los argumentos jurídicos dan por no materializado el objetivo que se busca en un dictamen, el no aprobarse ya prácticamente resuelve el derecho que pudiera surgir de algún actor sobre una resolución o un acuerdo que ya finiquitó sus términos.

Aquí cuando hablan de devolverlo, habría que tener cierto cuidado porque pongo como ejemplo el tema de Virtud Ciudadana, ¿qué pasaría si lo hubiesen devuelto? A ver, devuélvase, pospóngase su votación para ver, adecuarlo, subsanarlo, si es que hay errores de la Secretaría Técnica o del área concomitante que tiene que ver con el asunto de que se trata el acuerdo.

Eso ¿qué significa? Que si hoy en un proyecto de acuerdo, como el de Virtud Ciudadana, había elementos, lo digo de manera reservada, lo pongo como ejemplo porque al final así ocurrió, se consideró que no cumplió con los requisitos, entonces el acuerdo no se aprobó en positivo, se rechazó, se dio por no aprobado y automáticamente surge, tiene efectos inmediatos sobre el acto que, en este caso, es el Partido Virtud Ciudadana.

¿Con qué objeto yo lo regreso? ¿Qué sentido tiene? ¿A dónde lo regreso? Y ¿qué voy a hacer con ese proyecto de acuerdo que no fue aprobado?

Aquí no me alcanza a definir lo que están proponiendo, porque en el caso de Virtud Ciudadana si hubiesen devuelto el acuerdo, posponer su ubicación, ¿qué implica, que vamos a adecuar los renglones para que al final si lo aprobemos? Esa parte termina por no quedarme claro, porque un acuerdo o un proyecto de acuerdo, su objetivo final es si es aprobado o no es aprobado y se acabó, ya no tendría yo por qué devolverlo; simple y llanamente que siga su curso legal y, en todo caso, el actor que se sienta ofendido ya ejerza su derecho, como entiendo ocurrió con Virtud Ciudadana.

Aquí cuando lo devuelven, ¿con qué objeto? No alcanzaría a entender en el fondo qué se perseguiría con devolverlo, es decir, si lo corregimos, ¿ya para la siguiente lo aprobamos? Esa parte no la entiendo, en virtud de lo que estoy observando aquí.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Quisiera hacer una precisión nada más. El asunto de la devolución precisamente surge a raíz, no del tema de Virtud Ciudadana, eso quisiera dejarlo muy claro, eh; es un tema que se votó y más bien los efectos de esa votación venían acompañados de un apercibimiento.

No, aquí lo que se busca con la devolución es para que los trabajos del Instituto del proceso no se detengan.

Ponían el ejemplo, en el caso del nombramiento de algunos vocales. Nos parece que algunos vocales en equis y ye lugares no cumplen o no se cumplieron esto, pero finalmente tenemos que sacar el acuerdo de vocales, o sea, no podemos



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA **NORMATIVIDAD DEL IEEM**

sacar un acuerdo de vocales donde a unos sí se les aprueba y a otros no se les apruebe, finalmente el acuerdo se tiene que construir para sacar la designación de los vocales; se devuelve para que se atiendan, ya sea que algún vocal, los partidos políticos hicieron alguna observación, algunos representantes nos hicieron llegar alguna información.

Me parece que eso, lo que busca es simplemente atender que el acuerdo pueda ser votado ya con todos los elementos que se fueron incorporando.

Pero refiero, es un tema que no teníamos y que ahora lo estamos incorporando y que lo que busca es que las actividades del Instituto o el desarrollo del proceso vayan caminando. Ese sería el primer aspecto.

Me pide el uso de la voz el representante de Nueva Alianza; y el Partido Revolucionario Institucional, posteriormente.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Gracias.

Voy a hablar estrictamente en lo teórico. Y perdón por volver a empezar esto.

"En caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución lo devolverá". Insisto, no solamente, por eso estamos teniendo confusiones, no es el único camino el devolverlo, también puede no aprobarlo y se acabó la historia, pero no se está definiendo bien desde un principio.

El problema con Virtud Ciudadana es que hubo un montón de trampas en el camino, argucias y cuanta cosa, por eso fue lo que pasó.

No es un buen ejemplo a tomar, cuando trabajamos esto, por la cantidad de trampas que hubieron en el procedimiento. Estoy hablando estrictamente en lo teórico.

Cuando ocurrimos a un Ministerio Público, saca de la cárcel a un Fulano, porque no le puso acento a una palabra en lugar de ser pasado, es presente el verbo y ya se hizo mal el procedimiento; hubo trampa.

Como hubo trampa, no puedo utilizar yo eso de ejemplo para otros casos, porque tengo que ejemplificar una trampa y no puedo recurrir a una trampa para poner el ejemplo.

Ese fue el problema que pasó con una de las trampas: El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos declara la constitucionalidad. ¿Quién le dijo que podía hacer eso?

Cuando nos llegan estas cosas a Consejo General y ya llegas al argumentación, tienes argumentos posteriores a la presentación del proyecto, donde tienes la necesidad de decir: "No se puede aprobar en los términos, por el procedimiento que me están dando". Pero eso no significa que lo que me están presentando no se pueda corregir.

Por eso, insisto, el caso de Virtud Ciudadana derivó de la mala presentación del documento. Pero no podemos tomar en una reglamentación una mala presentación como ejemplo; debemos de considerar las causas que nos obligan a devolver el proyecto.

¿Cuáles son estas causas?

Causas supervinientes que al momento que el Consejo General conoce del tema, se da cuenta que no se había dado cuenta previamente y que no en automático –por eso hablaba yo del desechamiento–, no en automático desecha el documento, sino que dice: "Necesito pruebas adicionales para mejor proveer lo que estoy por aprobar y tengo una necesidad de regresarlo".

No estoy diciendo que esté mal, estoy diciendo que está insuficiente o que el procedimiento que se utilizó no fue el adecuado, que hubiera sido el caso de Virtud de Ciudadana, si se hubiera tomado solamente el argumento del Director, no de la otra cantidad de irregularidades que había atrás del documento.

Pero sí hay una necesidad de exponer cuáles son las causas, insisto, que nos obligan a devolver el documento, porque está mal definido desde un principio: "En caso de que el Consejo no apruebe lo devolverá".

No. Puedes no aprobar y no devolverlo. ¿Qué te obliga a devolverlo? Que venga de una Comisión, que venga de la Junta General o que venga de un área ejecutiva, que se trate de algo que al momento que lo estoy revisando me doy cuenta que está mal, que está carente, que el procedimiento no se hizo bien o que tengo información adicional que hay necesidad de agregarle, que cambia el sentido total y que obliga a un nuevo análisis, a diferencia del engrose; que no hay necesidad de un nuevo análisis, nada más es argumentar adicionalmente.

¿Pero hay una necesidad de exponer ahí? ¿Qué me obliga a la devolución?

Eso es lo único que hay que hacer, para efectivamente dejar claro lo que nos está comentando correctamente el compañero del PT.

Gracias.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Me ha pedido también el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Julián Hernández Reyes.

Si nos permite, daría cuenta previamente la Secretaría de la Integración de esta Comisión.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

Hemos pasado por algo que ya se incorporó desde hace unos minutos, el licenciado Joel Cruz Canseco, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General, y que nos acompaña la ciudadana Araceli Herrera Guevara, representante suplente del Partido Encuentro Social ante el Consejo General.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Adelante, licenciado Julián.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias, señor Presidente.

Es muy oportuna la intervención de parte del Secretario Ejecutivo, porque aquí de lo que se trata es de darle certeza a todos los actos del Consejo General.

Con el multicitado acuerdo que no fue aprobado, la verdad es que no se instruyó nada a la Secretaría Ejecutiva y máxime que no fue el área que conoció del inicio del procedimiento respecto a la valoración de los documentos básicos, que tenía la obligación de adecuar Virtud Ciudadana; fue la Dirección de Partidos Políticos

¿A qué va mi intervención?



Nosotros en estos momentos estaríamos señalando: Por lo que respecta al acuerdo, corresponde al Secretario Ejecutivo, cuando se devuelva, que simple y sencillamente él valore, con los medios que tenga a su alcance, derivado de las propias intervenciones del Consejo, si hay elementos para volver a reelaborar un acuerdo y el anexo correspondiente se tendrá que regresar al área primigenia.

Volviendo a Virtud Ciudadana yo preguntaría: "A ver, ¿para qué se le regresa a la Dirección de Partidos Políticos, por ejemplo, el dictamen que él elaboró?"

Él se sujetó a un procedimiento que, nosotros suponemos, debió ajustarse al debido proceso, en donde a través de las diferentes etapas hicieron ellos la revisión de toda la documentación, observación que efectivamente había cumplido en tiempo y forma con todas las adecuaciones, se le hacen observaciones, las que supuestamente pudiera tener, se le da un tiempo perentorio para subsanarlas y, en su caso, se le desahoga una garantía de audiencia, pero todo fue ajustado al proceso.

Ahora, ¿en el caso de Virtud Ciudadana qué es lo que se pretende?

¿Devolverlo a la Dirección de Partidos Políticos, para eche atrás el dictamen que ella misma elaboró o para qué motivo sería la devolución al área correspondiente, en virtud de que ella es la que aprobó, en su caso, el procedimiento y que fue avalado por parte de su área o de quien haya sido, de la Subdirección correspondiente y de la propia Dirección, presentó ante el Consejo General el acuerdo correspondiente y nos metió en un embrollo?

A ver, nosotros si lo hacemos de esta manera, ¿con qué calidad le vamos a pedir al área ejecutora que vuelva a reelaborar un documento? ¿En los términos que nosotros queramos, aunque esté fuera del procedimiento o cómo sería?

Habría que ser muy cuidadosos porque inclusive hay el antecedente que la propia Contraloría General, al momento de emitir sus resoluciones, no dejó satisfechos a los integrantes del Consejo; se le regresó al área y el área se mantuvo y dijo: "Sí, fue ajustado al debido proceso, se le desahogó su garantía de audiencia y sigue en los mismos términos".

¿Ahora qué se pretende? ¿Hacerle una llave a la Dirección de Partidos Políticos, para que cambie su dictamen? Yo creo que no es lo conveniente.

Habría que clarificar cómo es o para qué motivo es el regreso la devolución al área correspondiente, para que el Secretario Ejecutivo tenga la facultad para reelaborar, en su caso, un nuevo proyecto.

Sería cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Nada más, si me permiten aclarar, antes de dar el uso de la voz y dar cuenta de la mesa, reitero que este tema no tiene que ver especialmente con algún partido. Eso es lo primero.

El tema de la devolución se está planteando para los trabajos que vienen del Consejo en el desarrollo del proceso o de las actividades propias del IEEM.

Me parece que yo puedo partir de la hipótesis que plantea Nueva Alianza.

A ver, ¿un proyecto puede ser votado positivamente? Sí. ¿Puede ser votado negativamente? También.



¿Si se vota negativamente la negación por sí sola implica una devolución?

No. La devolución, el que se haya votado negativamente implica también que a lo mejor, lo que estamos diciendo como Contraloría, no se impone una sanción.

Finalmente, el Contralor se mantuvo en su posición y él dice: “Ésta es”, y entonces el acuerdo del Consejo es: “No se impone sanción”, por dar un ejemplo.

Pero también se da el caso de que en la deliberación del tema, del proyecto del acuerdo, se estén advirtiendo observaciones, comentarios, se esté allegando de nuevos elementos donde nos digan: “Oiga, es que lo que ustedes van aprobar es todavía insuficiente, porque hemos incorporado estos nuevos temas”.

Entonces, si lo aprueban así finalmente tendrán que devolverlo, para que se incorporen estas observaciones que se han hecho, porque también ese tema no puede quedar votado negativamente y entorpecer el desarrollo del proceso o de las actividades del Instituto, sino que se tiene que complementar.

Ahora, lo que ha comentado también aquí la consejera Natalia y que complementaría esta parte: ¿Si no nos alcanza el tiempo qué tenemos que hacer?

Ah, bueno, con esas complementaciones tal vez declarar un receso, hacer en engrose y finalmente formular el acuerdo, ya con ese engrose.

Pero me parece que debemos de partir de que estos son los trabajos del Instituto, eh. Yo por eso he descartado que vaya con dedicatoria para alguien. Esto no.

Que el Consejo cayó en una hipótesis que no se tenía prevista, bueno, pero finalmente yo diré: "El Consejo votó y no está ordenando la devolución a ninguna área"; o sea, el Consejo votó.

Ahora, reitero, más allá de esto lo que tenemos que prever es para futuras sesiones qué pasa si en las deliberaciones hay observaciones al proyecto de acuerdo o finalmente quienes votamos no encontramos los suficientes elementos, para poder votar.

¿Por qué? Porque la Comisión se hizo de nuevos elementos, porque la Unidad Técnica o la Junta General nos aportó nuevos elementos, o como ha sucedido también en últimos casos, la Contraloría del Gobierno del Estado nos hace llegar, casi minutos antes de que empiece la sesión, aquellas resoluciones donde tiene inhabilitado a personal del cual vamos aprobar su incorporación.

Me parece que eso de alguna forma nos permite que se reformule un nuevo proyecto, pero que va para sacar adelante los trabajos del Instituto o del proceso electoral.

Antes de dar el uso de la voz, si podemos dar cuenta de la integración de la Comisión, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Se incorporó hace unos momentos, pero creo que ya se retiró, el ciudadano Daniel Antonio Vázquez Herrera, representante suplente de Virtud Ciudadana ante el Consejo General.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, tiene el uso de la voz la maestra Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias.

Bien. En relación a este punto a mí me parece muy pertinente la aportación que ha hecho la doctora María Guadalupe González Jordan, toda vez que a través de esta figura de la devolución, dice: "Tratándose de un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, el Secretario formulará un nuevo proyecto".

Podemos ver situaciones en las que está, por ejemplo, pendiente de desahogarse una prueba. Entonces, ahí sería conveniente que se desahogue, a efecto de poder el máximo órgano de dirección tomar alguna determinación.

También en el caso, por ejemplo, de que regresarlo a alguna Comisión, puede ser que no se dio garantía de audiencia, etcétera. Entonces el máximo órgano de dirección me parece que debería de estar en posibilidad de devolverlo, para que se otorgue la debida garantía de audiencia en algún asunto, que es un ejemplo.

Lo único es que sí quedaría pendiente lo que tiene que ver cuando no lo podemos regresar, porque tenemos ya el término que cumplir. Eso es lo único que en este momento me parecería que habría que detallar.

Es cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

No sé si haya algún otro comentario.

Me ha pedido el uso de la palabra el representante del Partido Verde.

REPRESENTANTE DEL PVEM, LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO ENGUILO:

Sí. Gracias, señor Presidente.

Yo creo que sí es importante que quede asentado que en el proyecto de acuerdo, dictamen o resolución se asienten los efectos para los cuales se hace la devolución.

Que no quede así, de manera muy general o que quede a la interpretación de quien lo recibe o a quien se va dirigir.

Como lo mencionaba la consejera Natalia, ya sea para efectos de sacar una prueba, que no se le dio la garantía de audiencia o bien señalar a qué Unidad o Comisión se remite el acuerdo, para que se tomen en cuenta las observaciones hechas por los consejeros en el órgano máximo de Dirección.

Pero sí es importante señalar para qué efectos se hace esto, si no quedaría de una manera muy amplia, muy general, en la cual se dejarían abiertas muchas posibilidades.

De lo que se trata es de simplificar o de hacer más factible el procedimiento de la devolución y que las actividades sean concretas, específicas y que no se vaya más allá o que se extralimite al momento de hacer una modificación, que sea específicamente en las observaciones los efectos para lo cual se hace la devolución y que sobre esos efectos o sobre esas cuestiones que se dilucidaron en el Consejo General, se haga la modificación en el acuerdo o resolución.

Eso es cuanto por parte de esta representación.

Gracias.



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, le ofrezco una disculpa nuevamente y gracias por sus aportes, que efectivamente eso es lo que hemos tratado de señalar, qué efectos o cuáles son los efectos de esta devolución que se está dando.

Entonces, si podemos darle lectura, a ver cómo va.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí.

“Artículo 63. En caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, el Consejero Presidente lo devolverá, a fin de que se atiendan las observaciones que fueron objeto de análisis en la deliberación respectiva.

Fracción I. Tratándose de un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución, el Secretario formulará un nuevo proyecto.

Tratándose del anexo que soporte algún proyecto, se devolverá al área correspondiente, a efecto de que realice las acciones conducentes.

Hecho lo anterior, el Secretario formulará un nuevo proyecto, en el que consten los motivos y fundamentos por los que se determinó la no aprobación, así como las observaciones, argumentaciones o propuestas vertidas durante el desarrollo de la sesión, que fueron objeto de la controversia.

El Consejero Presidente y el Secretario deberán convocar por escrito, a la brevedad o cuando se cuente con el acuerdo, dictamen o resolución –yo creo que ya es el proyecto de acuerdo, dictamen o resolución– dependiendo del asunto de que se trate, a fin de que se someta a la consideración del Consejo”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Ahí es donde está la propuesta que formula la Secretaria Técnica en este punto de la devolución.

Me pide el uso de la voz, de nueva cuenta, el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Si pueden regresar a la primera parte del artículo, por favor.

“En caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución”, y ahí está el truco: ¿No los va aprobar por qué?, que es lo que origina que se devuelva; ahí falta algo, ese es el truco.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: La determinación.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Que son causas supervinientes. ¿Podrían llamarse a todas estas causales, causas supervinientes?

Que fue: Me llegó el acuerdo, el dictamen o resolución al Consejo y en el momento me di cuenta que le hacía falta algo que estaba mal procesado o que hay necesidad de agregarle a todo. ¿A todo eso le puedo llamar causas supervinientes? ¿Estas son las palabras que estamos buscando? No lo sé.

En términos de que ustedes son abogados, a lo mejor hay algo ahí que pueda definir las mejor, pero no sé qué es, no sé cómo llamarlas, esa es la verdad.

“En caso de que el Consejo no apruebe un proyecto de acuerdo, dictamen o resolución debido a”, que es lo que origina que se devuelva.

Porque puedo tener causas supervinientes, que las pueda resolver con un engrose. Anoto ahí, modifico el acuerdo al momento y se aprueban, que aquí no se está aprobando. Esa es la diferencia. Hay necesidad de poner eso.

“Lo devolverá”. ¿Por qué? Porque no puede ser aprobado porque carece de algo; carece o no fue el procedimiento adecuado.

Pero, insisto, no sé cómo llamarle a eso, no tengo un término.

Pero de lo que sí estoy seguro es que todo eso va después de la palabra “resolución”. Es lo único que tengo claridad en este momento.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, señor representante.

De hecho lo que se ha señalado en este primer párrafo es: “A fin de que se atiendan las observaciones de que fueron objeto”.

¿Cuáles son esas observaciones?

Las que pueden señalarse ahí: “Oiga, me llegó aquí”. Es una causa superviniente, pero las enuncian, efectivamente las enuncian.

Si no tendríamos que dar un catálogo de qué causas pueden ser y creo que no nos podríamos enfocar, a lo mejor, a precisar muchas.



Pero sí me parece que puede recoger esta propuesta que las observaciones que están haciendo los integrantes de la mesa del Consejo, son las que se deben de atender.

Por eso se denominan "observaciones", ¿no?, porque finalmente esos son los comentarios que están vertiendo sobre la mesa, los que tienen derecho al uso de la voz en ese momento.

Me pidió también el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo. Perdón, Encuentro Social primero y después el representante del Partido del Trabajo.

REPERSENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO:
Sí.

A mí me parece que debemos ir un poco más no sólo a la perspectiva del trámite, de darle salida, sino a la razón, el fondo, el fundamento que va dar el cauce de esa toma de decisión de un caso al otro, porque no es una cuestión de salir, sino de darle debido fundamento y debida motivación al asunto.

En el primer caso propongo que se perfeccionen estas dos, la fracción I y la fracción II, en los términos siguientes: "Que se remitirá al Secretario, a partir de alguna observación o de alguna consideración, únicamente jurídica o de consideraciones jurídicas, para que se adecúe a lo planteado". Digo, no es literal la propuesta que estoy diciendo, sino es la idea.

¿Cuál es la hipótesis?

En efecto, no solamente son las pruebas supervinientes, puede ser cualquier situación que obligue a que no solamente sea una consideración de derecho a que



se resuelva de manera de adecuar la consideración respectiva, sino que incluso requiera no solamente medidas supervinientes, sino incluso cumplimentar o subsanar cualquier situación; es decir, debidos procedimientos, pruebas supervinientes, en esos términos, para que en su caso sea debidamente motivado.

Con respecto a lo del término, aquí sí habría que decir, si creen conveniente plantearlo, obviamente se entiende que el término es una consideración que se debe de prever y contemplar de manera anticipada, pero dado el caso, suponiendo, aquí no voy a presionar ni a concretizar, dado el caso que se vea una contradicción entre el cumplimiento del término y de alguna observación contenida en los párrafos anteriores, yo sugeriría –como lo propuso en alguna ocasión– que se priorice el cumplimiento y la subsanación del debido procedimiento, a efecto de que la cuestión del término, digo, al mal menor y el derecho mayor.

Se priorice el cumplimiento y la subsanación al debido procedimiento, es decir, el párrafo dos, al cumplimiento del término y que no por el cumplimiento de término se deje pasar alguna cuestión que era necesaria fortalecer y que no se hizo.

Es decir, estos dos párrafos en esos términos y particular muy en concreto el término, porque sí es un conflicto que tenemos resolver. Digo, yo no sé el estilo, sería más bien que no se pusiera, pero si es necesario poner la situación del término, sería en esas cuestiones.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

También el representante del Partido del Trabajo ha pedido el uso de la voz, por favor.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. EMMANUEL CRUZ ROMERO: Gracias, Presidente.

Dos cosas. Me parece que al propuesta de dar alguna salvaguarda, a efecto de poder ampliar el radio de acción del Consejo General, de no solamente aprobar o no un acuerdo en sus términos, sino inclusive de permitir ahí algún alcance de tiempo adicional, para revisar, documentar, corregir, si fuera el caso, sustentar de mejor manera los acuerdos, me parece que es algo interesante que no tenga o claro si en algunos otros Consejos lo hay. Es algo novedoso, digámoslo así.

Simplemente lo que habría que establecer es: ¿En calidad de qué se puede regresar un acuerdo?.

Esa es la parte fundamental, porque podemos regresar todo.

El Consejo General hace uso de sus facultades cuando ya un dictamen está en sesión de Consejo, son facultades definitivas de votar todos los asuntos que llegan a la sesión del Consejo General, es un acto de autoridad.

Aprueba en sus términos o no lo aprueba, ya sea por mayoría de votos aprueba o no aprueba algún dictamen de cualquier materia.

Aquí estamos abriendo una tercera franja, es decir, puede no aprobar lo que no significa que si le regresan a alguna área un dictamen, una resolución o un acuerdo, no significa que ya una vez que lo revisen lo van aprobar en positivo. Eso quiero entenderlo así.

Volvemos al ejemplo del que hice mención hace un momento: ¿Qué pasa si lo devuelven y después de que le hacen los parches del caso, ahora si ya lo podemos aprobar?

No, porque el acto de Derecho en el que estamos fundando la idea de que pase o no pase un dictamen, es porque en nuestra opinión jurídicamente no hay elementos, ya ni siquiera para que se regrese, sino para que no se apruebe en sus términos, como ocurrió con el caso al que me referí hace un momento, de Virtud Ciudadana.

Entonces no podemos dejar las cosas así en el limbo. Es decir, si yo no apruebo un acuerdo, me pongo en el papel de consejero, disculpen, no lo apruebo, considero que jurídicamente no hay razón para aprobarlo, es más ni que se regrese; simple y llanamente no ha lugar, mi voto es contra y se acabó, es un acto de autoridad.

Pero si yo lo devuelvo, evidentemente que debo de argumentar con suficiencia que no hay condiciones ni para aprobarlo a favor ni para aprobarlo en contra, sino que simple y llanamente lo estoy devolviendo porque está mal construido el documento y en la forma como está construido atenta contra mis derechos o alguien está haciendo uso indebido de derechos que no le corresponden; está trampeando y entonces lo más fácil es devolverlo.

Esa es la parte que me parece que habría que establecer sin detallar, porque es correcto lo que dice el Consejero: A ver, si nos ponemos a detallar va estar complicadísimo, vamos a sacar una gran cantidad de conceptos y de criterios y va perder el espíritu que se persigue, de que haya algún espacio de acción un poco más amplio para sustentar, ya sea a favor o en contra lo que se le está presentando al Consejo General.

Entiendo que esa es la idea, si no me equivoco esa es la idea o hacia allá empuja; es decir, generar un ambiente un poco más amplio en el uso del tiempo, regreso un dictamen, lo reviso, lo adecuó, pero no quiere decir que lo acomode a



los intereses de alguien, sino que lo regreso para efecto de sustanciar y de corregir, y que genere certeza lo que se va votar, ya sea a favor o sea en contra.

Me parece que es ahí donde un poco se está prestando a la confusión. A ver, si yo lo devuelvo entonces quiere decir que lo voy a corregirlo lo voy acomodar y para la siguiente ya no habría razón para que no me lo aprueben a favor de mis derechos. No, esa creo que no es la idea; no es la idea, no persigue eso. Pero sí es importante sostener la idea fundamental, el espíritu que persigue esta parte del Reglamento.

Aquí me quiero adelantar si habría que revisar la parte en como se vota, que podría ser un área que pudiera a lo mejor ayudarnos a resolver esto, de cómo se establece el sistema de votación y ahí argumentar bajo qué motivos un acuerdo se tendría que regresar.

Es decir, no va ser votado; evidentemente no va ser votado ni a favor ni en contra, simple y llanamente es un acuerdo que se considera no viene debidamente sustentado en términos de Ley y lo más adecuado es no votarlo.

Aunque aquí hay una salvaguarda que es muy clara, cuando se está aprobando el orden del día, ahí todos podemos argumentar sobre un punto en lo particular del orden del día y decir que mejor se retire de orden del día, por circunstancias diversas, que no permitirían aprobar o meter.

Más bien no aprobar, es que ahí está el problema; que no permitirían que el Consejo General discutiera ese asunto. Eso es distinto a decir: Aprobar o no. Esa puede ser una salida.

La otra, en el sistema de votación que es el Capítulo Octavo, ahí de manera muy general está establecido, dice, en el artículo 53 de este posible Reglamento:



“Los proyectos de acuerdo, dictámenes o resoluciones del Consejo se aprobarán cuando menos por mayoría simple de votos, de los integrantes presentes”.

Pero cuando haya un caso de éstos, ¿qué hacemos ahí?

Lo pongo de manera muy general como tema, sujeto a que se evalúe.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Es un tema excepcional el que estamos viendo, no es un tema general y quisiera proponerles, si la consejera Natalia está de acuerdo, por qué no declaramos un receso de media hora, para efecto de que la Secretaría Técnica pueda tener más bien el trabajo y nos pueda formular una nueva propuesta, donde se recojan todas estas observaciones.

Porque me parece que hemos estado trabajando y queriendo escribir conforme van las participaciones, y me parece que no podemos trabajarlo exactamente.

Entonces, con base a ese punto de vista de que es un hecho excepcional, poder ver una propuesta y, si ustedes, no tienen inconveniente, poder regresar en media hora entonces, para que las áreas técnicas puedan elaborar esta propuesta, que prácticamente está siendo ya la penúltima que estamos analizando, para poder concluir con la revisión de este documento y pasar a su votación y aprobación.

Sí, cómo no, tiene el uso de la voz el representante del Revolucionario Institucional.



REPRESENTANTE DEL PRI, LIC, JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias, señor Presidente.

Nosotros estamos en el entendido de que no hay urgencia para aprobar el Reglamento de Sesiones del Consejo; el que tenemos actualmente nos ha servido, que ahora es un caso excepcional el de Virtud de Ciudadana, habremos de sesionarlo el próximo viernes, ya fuimos citados el día de hoy por la mañana.

Si no, por qué no continuamos con el orden del día, esto que quede encorchetado, que no se aprueba, terminamos y entre los consejeros que se pongan de acuerdo y que valoren inclusive si sería más conveniente traer modificado el artículo que tiene contemplado en su Reglamento de Sesiones el Consejo General del INE, con algunas modificaciones puede quedar, pero que sí lo puedan estudiar; falta un integrante de la propia Comisión, quisiéramos también escuchar su opinión y no sucede nada por la premura.

Para no acelerar los trabajos nosotros consideraríamos que se le debe dar toda la paciencia del mundo, toda la atención a este tema, que se pongan de acuerdo y que ya lleguen con alguna propuesta aquí, en el seno de la Comisión y no pasa nada; continuaríamos con el desahogo del orden del día, que se concluya y que posteriormente se nos cite para conocer del tema que ustedes hayan deliberado.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí.

También la propuesta puede ser: Agotar el punto que nos falta, porque es el penúltimo, nos faltaría simplemente me parece que un artículo; dos artículos por analizar, declaramos un receso, para no volver a convocar, porque como ya



convocamos a sesión pudiéramos declarar un receso y nada más faltaría reanudar esta sesión con el único artículo que quedaría pendiente.

Creo que no tiene ningún objeto y emitiríamos la convocatoria para reanudar la sesión en fecha próxima.

Entonces dejamos este techa encorchetado, pasamos a los siguientes artículos y posterior a ellos declararemos una pausa.

Tiene el uso de la palabra antes el representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Nada más para redondear el punto.

Está muy claro, pero tenemos que tener lo suficientemente maduros para aceptarlo: Se regresa un documento cuando viene mal hecho, porque no trabajó la Comisión, porque se quiso hacer trampa, porque no viene bien el dictamen, por lo que fuera.

Pero debemos de ser lo suficientemente maduros como para entender que eso pasa y que cuando eso pasa no va llegar bien al Consejo y se van a trabar las cosas.

Regresamos los documentos cuando vienen mal hechos, esa es la verdad; no hay ninguna otra cosa por la cual se devuelven los documentos, no la hay.

Ojalá se pueda plasmar eso. Sé que no se puede poner en esos términos, estoy siendo bastante llano, pero que se ponga que es cuando el documento no viene lo suficientemente sustentado, no viene con el procedimiento, cuando los

consejeros determinan que no se debió de tratar el tema de esa manera, etcétera. Eso es cuando hay una necesidad de regresarlo.

Porque cuando no ocurre eso, lo que va ocurrir el 100 por ciento de las veces es el engrose. Se me ocurre una idea, viene algo adicional, algo nuevo, pongámoslo y lo acordemos en este momento. Eso es lo que va pasar.

Pero, insisto, requiere una madurez, de que se entienda que esto es lo que está pasando que hay una necesidad de devolverlo porque el documento viene mal de origen, por lo que fuera.

No estoy acusando a nadie ni estoy haciendo señalamiento, es cuando viene mal el documento por lo que fuera; hay que regresarlo y volverlo a hacer, de eso se trata todo.

En esos términos, le quería hacer una pregunta a Joel, pero ya se me fue; porque él comenta que él no ve bien que se devuelva un documento para que se parche y se vuelva a regresar.

A mí me da la impresión que sí se trata de eso. La palabra no es "parchar", la palabra es hacerlo bien y devolver; creo que para eso es la devolución, pero no sé cuál es la idea que trae Joel, no sé si ustedes la sepan.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Vamos a dar cuenta de la integración del representante del PT y ahora le damos el uso de la voz, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.



Está con nosotros el licenciado Eric Odín Vives Iturbe, representante propietario del Partido del Trabajo ante la Comisión.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. ERIC ODÍN VIVES ITURBE: Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Ahora sí tiene el uso de la voz el señor representante.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. ERIC ODÍN VIVES ITURBE: No es tanto que se regrese a “parcharlo”, como coloquialmente dicho.

El tema es que nos vamos a cuando sesiona un Tribunal; en un Tribunal simplemente se aprueba el acuerdo en el sentido en el que viene o se modifica en un sentido contrario a lo que venía, pero jamás se devuelve esa resolución.

En el sentido aquí, del Instituto, discúlpame por poner el ejemplo de Virtud Ciudadana, ahí sí se dieron una incertidumbre jurídica, porque tienen por no aprobado el acuerdo y lo dejan con una incertidumbre jurídica de decir “no lo aprobaron” o lo tenían que haber aprobado en sentido negativo, de que no eran procedentes estas modificaciones y entonces ya se hace el acto jurídico en el cual pudiera haber combatido.

Yo creo que en el sentido que viene un acuerdo, se aprueba o no se aprueba. Si no se aprueba debe ser en un sentido contrario al que venía o, en su caso, cuando es un dictamen de Contraloría –se me ocurre– si vienen errores en el procedimiento, obviamente ahí sí se tiene que devolver para que se adecúe a la norma y si viene en un sentido de una sanción, de una sanción mayor o lo que esa ya se presentará en su momento, pero solamente en ese sentido se podría regresar, para que haya una modificación derivado a que durante el procedimiento hubo a lo mejor omisiones

por parte del área y, por lo tanto, no se puede aprobar algo cuando carece de legalidad.

Pero creo que este sentido, simplemente ser lisos y llanos: Se aprueba un acuerdo y si no va aprobar, entonces aprobarlo en el sentido contrario. No sé si me di a entender.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Yo nada más quisiera ahora comentar, pero antes doy el uso de la voz al representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ: Lo único que ratifica la postura del PT es lo que estoy diciendo: Se devuelve cuando viene mal el documento. Él está hablando, en este caso de sustanciación.

Insisto, no encuentro en este momento ahora otra causa por la cual se deba de devolver un documento, que no sea que está mal hecho el documento, ya lo dije, sea por procedimiento, sea por sustanciación, sea por lo que fuere, pero viene el documento incompleto, viene omiso, viene mal el procedimiento y hay una necesidad de regresarlo para que se haga bien.

No encuentro otra causa, eh. Salvo que ustedes me digan: "Se me acaba de ocurrir otra causa". No encuentro otra, eh.

Gracias.



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, comentamos en un momento más el punto.

Me pide también el uso de la voz la representante de Encuentro Social, Araceli Herrera.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. ARACELI HERRERA GUEVARA: Gracias, señor Presidente.

Lo que yo le entendí al representante del PT; él habló de causales de improcedencia, pero para efectos de que se manejara esa situación en el sentido de la resolución, declararlo improcedente y no entrar al fondo del estudio del asunto de que se trate.

También habló de la causal de la modificación, una vez entrando al estudio del asunto y devolverlo para que se modifique.

Yo entiendo que esas dos causales o esos dos sentidos son los que se deben de tomar en consideración también en este Reglamento que se está revisando.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Han quedado señalados.

Yo nada más quisiera comentar y es un comentario muy respetuoso. Creo que los acuerdos cuando se proyectan, se proyectan en un sentido y me parece que



hay causas supervinientes por las cuales en el ínter pueden modificar le sentido con el que vienen.

Simplemente yo recuerdo, en la experiencia electoral que tengo, que algún día la Sala Superior abandonó un criterio que traía y así lo dijo: "Abandono este criterio y ahora me sumo a este criterio".

Si hoy un órgano jurisdiccional abandona un criterio, pero nosotros ya traemos un proyecto de algún acuerdo conforme a ése, creo que puede ser válido el que argumentemos el abandono del criterio.

Las causas supervinientes, que es lo que habíamos comentado. La Contraloría General del estado de repente no responde al momento en que se le pide la información y nos hace llegar ya muy posteriormente la información.

También qué puede suceder si es que al Junta General sesiona, alguna Comisión sesiona y finalmente en el ínter, a partir de que terminó esa Comisión o la Junta, y en el que se convoca al Consejo surge alguna causa, me parece que si modifica el sentido del proyecto es válido dar ahí los argumentos.

Por eso yo más bien enriquecería los comentarios de que los acuerdos se proyectan con los trabajos que se han hecho y los trabajos en cualquier momento, por alguna causa superviniente pueden ser modificados; no necesariamente implica eso una omisión o una mala ejecución en el trabajo.

Simplemente yo reitero: Al Tribunal Electoral nosotros no le determinamos los plazos ni los criterios como tiene que resolver; resuelve y nos lo da a conocer en el momento.



Si les parece, dejamos encorchetado este tema y pasaríamos a los dos artículos que siguen, para el análisis de los mismos.

Por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias.

Les pediría que nos ubicáramos en el artículo 67.

En este punto el Secretario Ejecutivo sugiere la homologación de la redacción respecto de las fracciones.

Haciendo el cambio respectivo todos aparecen ahora en color rojo, para que efecto que diga de la siguiente manera: "El Consejero Presidente o cualquiera de los consejeros, estarán impedidos para conocer o intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos cuando:

Fracción I, tengan parentesco en línea recta, sin limitación de grado en la colateral o por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los interesados, sus representantes, patronos o defensores.

Dos. Tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas a que se refiere el párrafo anterior, lo cual deberá sustentarse en hechos o en actitudes evidentes y no en simples inferencias.

Tres. Tengan interés personal en el asunto o tenerlo los cónyuges o parientes en los grados que expresa la fracción I de este artículo.

Cuatro. Hayan presentado querrela o denuncia el Consejero Presidente, los consejeros, sus cónyuges o parientes, en los grados que expresa la fracción I de este artículo, en contra de alguno de los interesados.

Cinco. Tengan pendiente el Consejero Presidente, los consejeros, sus cónyuges o sus parientes, en los grados que expresa la fracción I de este artículo, un juicio en contra de alguno de los interesados o no haber transcurrido más de un año desde la fecha de la terminación del que hayan seguido hasta la fecha en que tome conocimiento del asunto.

Cuando el Consejero Presidente o cualquiera de los consejeros se encuentren en alguno de los supuestos enunciados en el párrafo anterior, deberán excusarse”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria.

Están ahí a su consideración las modificaciones propuestas para este artículo del Reglamento.

De no existir, pasamos al siguiente artículo, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Finalmente es el artículo 68, en lo relativo a la fracción II.

El Secretario Ejecutivo refiere que si el Presidente se ausente de la discusión de este punto en particular quien suple su ausencia y consideraría, en su caso, qué ocurre con el voto de calidad.

Daré lectura en sus términos la primer párrafo del artículo en mención, así como a la fracción II, objeto de análisis: "Para el conocimiento y calificación del impedimento, se observarán las reglas particulares siguientes:

Fracción II. Si se trata del Consejero Presidente, deberá manifestarlo en la sesión del Consejo, previo al momento de iniciar la discusión del punto en particular".

Aquí la observación que hace la Secretaría Técnica, es en el sentido de que el Presidente si bien es cierto que se ha excusado de conocer de un asunto particular, esto no implica necesariamente su ausencia en la discusión, toda vez que él puede permanecer, a efecto de darle dirección a la misma y, en su caso, de lo que aquí ocurriría con el voto de calidad, él al estar excusado de intervenir, opinar e incluso votar él mismo, obviamente no se ejercería el voto de calidad, y me parece que sería en un caso sumamente extraordinario, cuando pudiera darse el empate en este supuesto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Así es.

Está a su consideración.

Solicitaría sus comentarios, si es que los hay.

En caso de no haber comentarios, si ustedes me lo permiten, procedería a declarar un receso en términos del artículo 1.8 del Reglamento de Comisiones... Sí, antes tiene la palabra el representante del PRI.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Perdón, con todo respeto, una sugerencia de esta representación es continuar con el orden del

día aprobado, dar por concluida la sesión y que nos convoque a una sesión extraordinaria; ésta fue de carácter ordinario, podemos sesionar cuántas veces sea necesario, o sea, no los limita.

Eso para no amarnos en el sentido de que, en primera, se pueda convocar en primer momento a la sesión extraordinaria, no pasa nada y concluimos con el orden del día el día de hoy.

El siguiente punto únicamente es presentación y creo que le damos cumplimiento al orden del día que ustedes mismos aprobaron y se nos convoque posteriormente, para que no se decrete un receso.

Lo ponemos a su consideración.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Es que, en todo caso, si atendemos al orden del día el punto cuatro es presentación, análisis, discusión y aprobación.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: En su caso.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Por eso, "presentación, análisis y discusión, en su caso".

REPRESENTANTE DE NA, LIC. PAUL CHRISTIAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ:
Si no lo devolvemos

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Si no se aprueba, en su caso.

Si me lo permite, sin que se convierta en diálogo, se da el supuesto de que no vamos aprobar en este momento, llevamos a cabo la discusión, pero no la aprobación correspondiente y continuamos con el orden del día, porque con esa salvedad es como se redactan los puntos del orden del día.

Por eso dice: "Y aprobación, en su caso", no están las condiciones para sacar el acuerdo de manera afirmativa, y simple y sencillamente nada más tiene por discutido y analizado el documento y continuamos con el orden del día respectivo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Sí, he escuchado con interés, pero también creo que el declarar el receso simplemente no nos mete en ninguna dinámica y finalmente ya todos están convocados; únicamente atiende a la citación que se les pueda hacer para la reanudación de esta sesión, sin que hay ningún impedimento.

En términos del artículo 1.8, fracción V, del Reglamento de Sesiones, se declara un receso de esta Comisión, hasta en tanto se les cite nuevamente a su reanudación.

Sí, tiene el uso de la voz el representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. VICENTE CARRILLO URBÁN: Sí, gracias.

Nada más es una consulta respecto al segundo documento que se estaría discutiendo en la siguiente sesión, cuando se reanude esta sesión, referente al Reglamento de Sesiones de las Comisiones.

En la presentación viene un número mínimo de observaciones al texto original.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

¿Estas observaciones, estas modificaciones son las propuestas por la Comisión, cuál es el sentido de estas modificaciones o vamos entrarle al análisis integral del documento y entonces vamos a analizar uno por uno los artículos y entrar a la retroalimentación correspondiente?

Esta sería mi duda.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: No tendríamos todavía tiempo para discutirlo, porque finalmente es la presentación.

Más bien estas dudas, al momento en que la Secretaría Técnica presente el documento, va exponer cómo se está formulando esa propuesta inicial de modificaciones al Reglamento de Comisiones.

Pero ahí nada más se haría la pura presentación, los comentarios de cómo se construyó ese documento y después pasaríamos a una reunión de trabajo posterior, donde vendrían los trabajos de esto.

Pero no lo tendríamos ahí, o sea, en la siguiente sesión no lo abordaríamos para el desahogo ya como un análisis de propuestas y modificaciones, simplemente sería la pura presentación.

Les agradezco mucho y siendo las 14:10 horas se declara el receso.

Buenas tardes.

En fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la reanudación de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, realizada en la Sala de Comisiones del Instituto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: En términos de lo dispuesto por el artículo 1.8, fracciones I y V, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, vamos a dar inicio a la reanudación de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, cuyo receso fue declarado el día 18 de enero de 2017, por lo que solicito a la Secretaria Técnica, proceda a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA:
Buenos días.

Con el permiso de los integrantes de la Comisión, procedo a tomar lista de asistencia.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral e integrante de la Comisión, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejera Electoral e integrante de la Comisión, maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA **NORMATIVIDAD DEL IEEM**

Por parte de las representaciones de los partidos políticos, nos acompaña el ciudadano Enrique Chávez Cienfuegos, propietario ante la Comisión por el PRI. (Presente)

El licenciado Martín Fernando Alfaro Enguilo, propietario ante la Comisión por el Partido Verde Ecologista de México. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, nos acompaña el licenciado Oscar Villanueva Gonzaga. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, nos acompaña el licenciado Ezequiel Flores Medina. (Presente)

Por parte de Encuentro Social, nos acompaña el ciudadano Carlos Loman Delgado, propietario ante la Comisión. (Presente)

También nos acompaña de Encuentro Social, el ciudadano Jesús Enrique Flores Vázquez, bienvenido. (Presente)

Y la de la voz, Alma Patricia Bernal Ocegüera, encargada del Despacho de los Asuntos de la Dirección Jurídico-Consultiva, en términos del artículo 34, párrafo segundo del Reglamento Interno de este Instituto, así como de la Secretaría Técnica de esta Comisión. (Presente)

Señor Presidente, informo a usted que están presentes los tres Consejeros con derecho a voz y voto y cinco de los representantes de los partidos políticos con derecho a voz.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 1.9, fracción VIII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de este Consejo General, se declara la existencia del quórum legal.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Gracias, Secretaria Técnica.

Pues siendo las 10 horas con 18 minutos del día 1 de marzo de 2017, damos reiniciada la Quinta Sesión Ordinaria.

En atención al acuerdo adoptado por el 18 de enero del presente año, se analizará la sección relativa a la devolución de la propuesta de actualización del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Y quisiera, antes de abordar el tema, destacar dos asuntos importantes que han sucedido en el transcurso de esta nueva reanudación.

Primero, darle la bienvenida a la Secretaria Técnica, en este caso la maestra Alma Patricia Bernal, toda vez de que la Directora Jurídica, la maestra Rocío Bastida, por incapacidad con motivo de nacimiento de su bebé, tuvo que pedir una licencia por embarazo.

Y en el segundo, se verá un poco más adelante en cuanto al tema de la devolución el que estaremos analizando. Hay un tema también respecto de los candidatos independientes. No habíamos precisamente convocado porque el Tribunal Electoral, en este inter estuvo resolviendo algunos temas que me parece

fueron importantes, impactaron y de lo cual nos va a dar cuenta la propia Secretaría Técnica, cuando abordemos este punto.

En este contexto, pues cedo el uso de la palabra a la Secretaría Técnica, para que continúe con la presentación de la propuesta donde habíamos declarado el receso.

Adelante, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA:
Muchas gracias, con la venia.

Dentro de los temas que habían quedado encorchetados del Reglamento de Sesiones del Consejo General, estaban dos en específico, a partir del artículo 61, que son los relativos a la devolución y a la modificación, ambos como figuras que intentan o se ponen a su consideración.

La devolución consiste en remitir al área correspondiente, un Proyecto de Acuerdo o su anexo, que excepcionalmente el Consejo General haya determinado no votarlo, derivado de algunas argumentaciones o algunos elementos que durante el desarrollo de la sesión se exponen.

La notificación, en su momento, una vez aprobada por los integrantes del Consejo, deberá ser notificada mediante un oficio que se pretende el Consejero Presidente entregue al Secretario, a efectos de precisar qué es el objeto de esta devolución, por qué se está devolviendo.

Como puede ser objeto de devolución un proyecto de acuerdo, en el caso de la Secretaría, la Secretaría tendría que elaborar un nuevo Proyecto de Acuerdo.



En el caso de un anexo, por ejemplo, de un área, un dictamen, el Secretario Ejecutivo devolverá al área correspondiente, el anexo para que le haga las modificaciones y se realicen las acciones precisadas en la notificación vertida por el Presidente.

Una vez realizado lo anterior, se volverá a convocar a una sesión de Consejo para que se vote o se ponga a la consideración de los integrantes y, en su caso, se vote.

El proyecto deberá conservar el mismo número por el cual fue conocido inicialmente.

Entonces, esta es la primera figura.

No sé si haya algún comentario o alguna observación.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Derivado del tema que había quedado encorchetado, en su momento, el representante de Nueva Alianza había precisado porqué se tendría que hacer la devolución.

Ne este caso, ya estamos aquí señalando o la Secretaría Técnica está señalando cuál ha sido el tema de hacer esta devolución, es decir, un Proyecto de Acuerdo que, en su momento, en términos generales, conforme a las discusiones, no alcanza el número de votos o, por las argumentaciones que se están dando, consideran los Consejeros, quienes tienen derecho a voz y voto, que el Proyecto de Acuerdo tal vez no conlleva todos los elementos para poder ser votado y, hay elementos suficientes para devolverlo, a efecto, primero de que un área pueda

realizar las acciones pertinentes, o bien, a efecto que con las argumentaciones que se hayan dado, la Secretaría pueda formular un nuevo Proyecto de Acuerdo.

En este caso, la propuesta que se nos hace es que ese Proyecto de Acuerdo conservará el mismo número, es decir, no se va a modificar en la estructura.

Entonces, esta es la propuesta que también se había hecho de la devolución y con la cual fuimos nuevamente citados para la reanudación de esta sesión.

No sé si haya algún comentario, su haya algún punto que referir.

Está a su consideración de los señores representantes de los partidos, de los Consejeros.

Antes de continuar, le pido a la Secretaria Técnica, dé cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA:
Muchas gracias.

Con la venia.

Se da cuenta de la integración del licenciado Vicente Carrillo Urban, representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión. Bienvenido.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Buenos días.

Si no hay comentarios, entonces, podemos continuar.



SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA:

Bueno, la siguiente figura que se pone a su consideración es la de la modificación.

La modificación estamos entendiendo como una figura, un sustantivo que consiste en incorporar un cambio, un complemento, alguna adición a algún Proyecto de Acuerdo, considerando lo que se expone en la sesión, las argumentaciones o algún elemento que haya determinado el Tribunal, en su momento.

Tratándose de un Proyecto de Acuerdo de urgente y pronta resolución, no tenemos oportunidad de hacer o aplicar otras figuras que ya vienen incluidas dentro de la propuesta de reglamento que pretende aprobarse, entonces, se aprueba realizar alguna modificación, la misma será efectuada por la Secretaría.

En el caso de que tenga que intervenir alguna de las áreas, pues contará con el auxilio de estas áreas y se considerarán las manifestaciones expuestas en el desarrollo de la sesión.

Hasta este momento, en el proyecto de la Secretaría Técnica, se había considerado la posibilidad de incluir que, previo a la votación del Proyecto de Acuerdo que se modifica, pudiera decretarse algún receso.

Queda a su consideración.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Para este punto, me pide el uso de la palabra el maestro Saúl Mandujano Rubio.

Por favor, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias
Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

En el artículo 65, Consejero, donde se habla de lo que ha señalado la Secretaría Técnica, Patricia Bernal, cuando es de urgente y pronta resolución, no sé si podría quedar de la siguiente manera, es una propuesta que hago, que dijera: "tratándose de un Proyecto de Acuerdo de urgente y pronta resolución o vencimiento de algún plazo, respecto del cual el Consejo aprueba realizar alguna modificación; ésta será efectuada por la Secretaría Ejecutiva, con el auxilio en su caso, del área o áreas involucradas". Y que lo dejáramos hasta ahí, porque me parece que el receso ya se regula en otra parte del reglamento, o sea, no necesariamente tendría que ir aquí, sino que es una determinación que está regulada en otra parte del reglamento.

Esa es la propuesta que pongo a su consideración.

Es cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Consejero.

Sí, aquí en el punto de la modificación, la Secretaría Técnica, lo que está presentando es que en las deliberaciones que hay en las sesiones de Consejo, obviamente hay aportaciones que provienen tanto de los representantes de partido o de los señores Consejeros y esas, en el primer artículo, en el 64, se pueden incorporar sin ningún problema.

En el caso del artículo 65, dice: "...tratándose de un Proyecto de urgente y pronta resolución..."; lo que ha señalado ya aquí el Consejero Saúl Mandujano, "...o vencimiento de algún plazo, respecto del cual, el Consejo aprueba realizar una modificación alguna, ésta será efectuada por la Secretaría con el auxilio, en su caso, de las áreas involucradas...".

Y aquí, en este punto, bueno entendemos que la modificación, si es que hay el vencimiento de algún plazo, si es que haya algún asunto que atender de manera urgente, se hará inmediatamente ahí, en ese momento, y esto es importante señalarlo porque la parte sustantiva puede ser que el Proyecto de Acuerdo quede modificado, sin embargo, no podría la Secretaría técnicamente volver a convocar nuevamente con un nuevo Proyecto de Acuerdo por, precisamente la urgencia del tiempo o por el vencimiento del plazo que se esté dando; pero sí permitiría esta figura no está regulada todavía en el actual reglamento, le permitiría a la Secretaría hacer las modificaciones para que con esas modificaciones pueda integrarse el nuevo Proyecto de Acuerdo que se estaría discutiendo y se estaría votando.

Está a su consideración también, con la propuesta que formula el Consejero Electoral Saúl Mandujano.

Tiene el uso de la voz, el señor representante de Acción Nacional, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN: Gracias Presidente, buenos días.

Respecto al tema de la modificación, ahorita no recuerdo si hay un apartado específico para los acuerdos que no son de urgente resolución, porque me parece que independientemente de la naturaleza del asunto, toda modificación creo que pudiera seguir el mismo procedimiento que establece el artículo 65, simplemente el día de ayer en la sesión del Consejo, el anexo número uno *sufrió algunas*

modificaciones, creo que un par de modificaciones y se tomó nota de los mismos, en ese sentido se aprobaron y se estarían incorporando por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Entonces, a mí me parecería que en el tema de la modificación valdría, creo que no es necesario hacer la distinción, que se trate de un acuerdo de urgente resolución.

Es mi propuesta y la pongo a consideración.

Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Tiene también el uso de la voz la maestra Natalia Pérez Hernández, por favor.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, buenos días.

Bien, en relación al artículo 64, me parece que es muy clara, que se refiere únicamente a una modificación, pero no es una cuestión extraordinaria, es únicamente que, dentro del Pleno, se acuerda hacer algún cambio al Proyecto de Acuerdo, pero en el artículo 65 sí se habla de una cuestión extraordinaria, y es que tenemos el tiempo encima.

Por ello, sí me parece importante la última parte del párrafo donde se indica que, considerando las manifestaciones expuestas en la deliberación correspondiente, previo a la votación del Proyecto de Acuerdo, en la sesión del Consejo para lo anterior podrá decretarse el receso.



Luego entonces, me parece que sí está muy bien diferenciado, en el artículo 64 se trata, como lo refería el representante del PAN, únicamente de una modificación que surge al momento de la discusión. En el otro es que se tiene ahora sí que una luz amarilla, porque estamos en presencia de un término, un plazo y lo que se tiene que hacer es, pues en ese momento hacer la adecuación, pero no es tan sencillo como, por ejemplo, lo que aconteció el día de ayer, o sea, eran cuestiones, unas cuantas palabras, pero, ¿qué es lo que pasa? Cuando ya es la redacción con que se tienen que poner argumentos mucho más sólidos y pues obviamente se tendría que decretar un receso a efecto de que la Secretaría pudiera hacer las adecuaciones correspondientes.

Es cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Bueno, aquí nada más aclarando, también para la representación de Acción Nacional.

El artículo 64 comentábamos es una cuestión ordinaria, es decir, no requiere de alguna situación especial que tenga que atender la Secretaría, simplemente que, en las manifestaciones, por cuanto hace a la deliberación que se esté dando, él puede incorporar por los cambios que se están sugiriendo.

Esto es importante señalarlo, reitero, porque el vigente reglamento todavía no contempla esta situación, sino que ordinariamente se venía haciendo dada las aportaciones que se estaban realizando.

En el artículo 65 la modificación se está señalando, como lo ha comentado aquí la Consejera, porque hay prácticamente una alerta amarilla donde nos está



pidiendo por ya sea cuestión de tiempo o el vencimiento de algún plazo, hacer o tomar un acuerdo, pero este acuerdo obviamente no puede devolverse y no, y únicamente sufre las modificaciones atendiendo a las deliberaciones que se estén haciendo y hay que tomar algo importante, la modificación resulta substancial porque el Proyecto de Acuerdo puede ser que se esté modificando substancialmente y obviamente ese Proyecto, con ese no fueron citados los integrantes del Consejo, entonces se estaría votando dado esto ya con un nuevo Proyecto de Acuerdo que como lo estamos refiriendo en el inter, urge atenderlo por el vencimiento de algún plazo.

Y está aquí puesto a la consideración también si se considera oportuno atendiendo a que hay deliberaciones, éstas deben de ser atendidas y en todo caso, a la mejor la Secretaría está pidiendo o puede requerir que se decrete algún tiempo para poderlo atender.

Tiene el uso de la voz, el maestro Saúl Mandujano.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRRO SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias Consejero Presidente.

Primero quiero referirme a la inquietud de Vicente Carrillo, me parece que tiene mucho sentido cuando dice que lo previsto en el artículo 64 podría alcanzarse. En el artículo 64 es una situación que ya hemos experimentado en el Consejo General, de hecho, ayer como lo ha mencionado la Consejera Natalia Pérez Hernández, tuvimos esta circunstancia, al momento de revisar el acuerdo, en realidad lo que estamos modificando ahí fue el anexo técnico, es decir, no modificamos el acuerdo de aprobación del anexo, sino le incorporamos modificaciones al texto del anexo técnico, que es una circunstancia que puede estar prevista en la modificación.



Porque a veces se modifica, no tanto el acuerdo sino los anexos que acompañan el acuerdo, que fue la experiencia de ayer y hemos tenido otros casos de un punto de acuerdo o de un punto del Orden del Día, el acuerdo sugiere algunas modificaciones derivadas de la deliberación, ya sea propuestas por alguna representación partidista o por algún Consejero integrante del Consejo General, se hace y en la práctica lo que se ha venido haciendo es que las modificaciones se votan, entonces, se pone a consideración del Consejo General el cambio en el texto de acuerdo y se vota, para votarlo en los términos en que fue modificado el acuerdo.

El artículo 65 que me aparece tiene una razón de ser, está hablando de que puede darse el caso de un acuerdo que estamos resolviendo en la fecha del término, me pongo a pensar, tal vez en el cumplimiento de una sentencia, que nos dan 48 horas o nos dan dos días para resolver y estamos resolviendo en el último momento, y cuando estamos deliberando el acuerdo, podemos encontrar que le falta tal vez fundamentación y motivación, me pongo en el supuesto de que al deliberar decimos: oigan, le falta fundamentación y motivación al acuerdo, porque en los términos como viene no podría votarse, a menos que se modificara.

Y entonces, en la deliberación se propone la modificación y se debe de introducir el cambio, pero es un cambio tal vez de mayor magnitud, que podría ameritar, Vicente, que podría ameritar tomarnos un espacio para que con base en las deliberaciones el Secretario preparara el texto de la modificación y la pusiera a consideración.

Estoy tratando de distinguir que hay modificaciones que no requieren de este procedimiento y otras que sí lo necesitan, entonces, yo estaría de acuerdo en dejar los dos artículos; en el 65 cambiaría mi propuesta de hace un rato, Consejero Presidente, si me lo permiten, porque yo retire la parte que dice, yo decía, en su caso del área o áreas involucradas, sí, pero debe de ser considerando las manifestaciones expuestas en la deliberación correspondiente; si es previa a la



votación sí, porque se tiene que hacer antes de votarlo, porque puede darse el caso que no sería tal vez aquí, a veces votamos el acuerdo, en su versión modificada, pero porque en ese momento estamos haciendo la modificación.

Aquí tal vez lo que estamos requiriendo es que la modificación sea motivo de una preparación posterior, entonces retiro mi propuesta y la dejaría como está en los términos presentada ahí, Consejero.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Consejero.

Bueno, ha comentado el maestro Saúl Mandujano ya también y me parece que también ha sido muy ilustrativo el tema de la modificación y que reitero, está es una figura que el actual reglamento no tenía contemplado, pero que, en la práctica, perdón por la redundancia, se venía realizando por parte de los integrantes del Consejo General.

Está a su consideración.

Tiene el uso de la voz, nuevamente, el representante de Acción Nacional y posteriormente Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. VICENTE CARRILLO URBAN: Gracias, Presidente.

Estando de acuerdo con lo que se ha manifestado, me parece que sí es importante hacer la distinción si se trata de un asunto ordinario o de urgente resolución o, si se trata de una modificación de forma o de fondo, que no está reflejado en ambos artículos.

A mí me parece que el artículo 64, da una definición de la figura de la modificación, en qué consiste y me parece que es correcto. Pero, creo que necesitamos un nuevo artículo donde nos señale precisamente lo que se ha manifestado en la mesa, tratándose de modificaciones de forma, podrá votarse en ese momento sin mayor problema.

Si se trata de cuestiones de fondo que amerita un mayor estudio, un mayor trabajo, pues ahí tenemos dos opciones, o abrimos un receso para permitir esa incorporación o se retira el punto y se presenta en una nueva sesión.

Y finalmente, el asunto de urgente resolución, pues me parece que está muy clarito ahí el tema, qué es lo que sigue, pero el tema de asuntos ordinarios, es decir, proyectos de acuerdo que no requieren una urgente resolución, pues creo que ahí no está reflejado qué es lo que se va a hacer.

Aquí, se ha plasmado muy bien que, si son de forma, en ese momento se somete a votación con esas modificaciones; si es de fondo, no tengo claridad qué pasaría, se aplicaría la misma regla del 65, no lo sé.

Creo que nada más faltaría agregar estos posibles escenarios.

Es cuanto.

Gracias.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, señor representante.

Y antes de darle el uso de la voz al licenciado Ezequiel, representante de Nueva Alianza, quisiera yo nada más aclarar.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Hay que tener presente que, la normativa tiene que ser de manera general, es decir, no podemos tal vez especificar por qué particularidades tendríamos que ir.

Lo que estamos nosotros nada más señalando en el artículo 64 son las modificaciones que pueden ser de estilo, alguna adición, algún cambio de palabra, algún acento, etcétera y que no requieren un estudio más profundo.

En cuanto al artículo 65, ya lo ha señalado aquí el Consejero Saúl, sí reviste una situación que, por el tiempo no podemos cambiarlo, si tuviésemos tiempo, entonces nos tendríamos que ir a la figura previa que es la devolución y eso pues prácticamente ya lo estaría salvando.

Pero aquí, las modificaciones que se realicen en su momento, no requiere devolverse por la urgencia del tiempo, yo comentaba. Entonces, es por eso en cuanto a que la modificación se puede realizar, se puede formular por el Secretario y reitero, y el Proyecto de Acuerdo, sustancialmente puede ser que se modifique.

Ante ese escenario, es importante aclarar que, obviamente, estaríamos ya de alguna forma, dándole legalidad al nuevo Proyecto de Acuerdo, porque como señalé en un principio, con el Proyecto que se fue citado, estaría posiblemente siendo modificado sustancialmente y obviamente pudiese cambiar el sentido de la votación que se tome.

Tiene el uso de la voz, el licenciado Ezequiel Flores, representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EZEQUIEL FLORES MEDINA: Muchas gracias, Presidente.



Esta representación, de lo que ha escuchado de las distintas participaciones que ha habido, advierte efectivamente que el texto a la mejor no es el más adecuado a los partidos políticos y bueno, a título de esta representación, les preocupa que esto vaya a ser una camisa de fuerza que en algún momento les impida manifestarse, aun y cuando obviamente lo refiera ahí que, considerando manifestaciones expuestas, que por el tiempo ya estamos a cinco minutos de esto, se toma una determinación apresurada al vapor.

Nosotros consideramos que sí debería establecerse, no limitativamente, enunciativamente algunos casos que pudieran ser de urgente y pronta resolución para no dejarlo así como que, vamos, a una interpretación extensiva de que cualquier situación pudiera encuadrarse en este dispositivo.

Por eso insistimos, la propuesta sería que sí se señalaran, insisto, enunciativamente algunos casos.

Lo más obvio es naturalmente el acato a una resolución del Tribunal Electoral del Estado, a una orden de la Sala Superior o Sala Regional y bueno, habrá otros casos, pero sí pedimos eso, que queden especificados cuáles podrían entrar aquí.

Sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, licenciado Ezequiel.

Reiterando nada más esta propuesta, me parece que también es importante señalar que cualquier propuesta que formulen los representantes de los partidos, muchas veces también los Consejeros las hacemos propias y las exponemos para que se tomen en cuenta.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Lo que nos ha pedido el área usuaria, en este caso que es la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto es que contrario a lo que ahorita se ha comentado es, no le ciñamos, porque luego no tiene espacio para poder formular los trabajos que tiene que realizar, es decir, puede ser que llegue una ejecutoria, efectivamente, de alguna Sala Regional, de Sala Superior, del propio Tribunal Local, puede ser que venga una disposición normativa, emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Es decir, que tal vez, por alguna disposición que ellos estén tomando días antes o momentos antes, nosotros tengamos que hacer una modificación en el desarrollo de la discusión.

Es decir, me parece que lo que nos pide el área usuaria es que le podamos dar el espacio para que él pueda formular el nuevo Proyecto de Acuerdo y se pueda presentar, reitero, ante el vencimiento del plazo, ante la urgencia del cual se tenga que resolver, por eso en este tema de la modificación que es una figura que se está proponiendo, lo que estamos incorporando, pues es prácticamente darle los elementos jurídicos al Secretario para que se pueda presentar estas modificaciones y se pueda poner a consideración de los integrantes del Consejo, el nuevo Proyecto de Acuerdo pueda ser discutido, analizado y pueda ser votado.

Me pide el uso de la voz, previamente, la Secretaria Técnica, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA:
Muchas gracias.

Con la venia.

Solamente para dar cuenta de la presencia de la licenciada Stephanny Posadas Márquez, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión.



COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DE LA NORMATIVIDAD DEL IEEM

Bienvenida.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Nuevamente, tiene el uso de la voz, el señor representante de Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EZEQUIEL FLORES MEDINA: Gracias, Presidente.

Atendiendo a lo que acaba de manifestar, esta representación retira la propuesta.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

¿Algún otro comentario?

De antemano, también buen provecho, y si no hay algún otro comentario, lo tenemos por presentado y le pediría a la Secretaria Técnica, continuemos con el siguiente punto, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Perdón, señor Presidente.

Antes de pasar al siguiente punto, me gustaría someter a su consideración, lo considerado en el artículo 9 de esta propuesta del Reglamento que ya fue aprobada.

En alguna ocasión, se aprobó que los aspirantes a candidatos independientes, podrían nombrar un representante para asistir a la sesión del Consejo, en términos de lo establecido en el artículo 379, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Pero con la reciente aprobación de algunos, perdón, la emisión de la resolución JDCL/15/2017 relativa a un aspirante a candidato independiente, este precepto legal se determinó que no surte efectos legales para regular la función de los aspirantes a candidatos independientes en la elección para elegir Gobernador del Estado de México, por el pleno reconocimiento de la libertad configurativa de las entidades en materia de aspirantes o candidatos independientes.

Entonces, la propuesta de esta Secretaría, es modificar esa parte para que quede en términos de la normatividad aplicable en el primer párrafo y en el subsecuente.

Queda a su consideración.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, licenciada Bernal.

Quiero yo comentarles que, este es el segundo punto del que yo refería al inicio de la sesión. Nosotros ya habíamos analizado el artículo nuevo, respecto a quiénes pueden representar en este caso a los candidatos independiente en las sesiones de Consejo.

El primer párrafo habla, cuando tienen la calidad de aspirantes y en este caso, lo que nos está señalando la Secretaría Técnica es que un aspirante promovió un medio de defensa y en el cual, lo que resuelve el Tribunal Electoral es, que sí puede nombrar a un representante, pero únicamente lo acota a aquellos puntos

donde sea de interés del propio candidato independiente o donde se tenga que resolver algo respecto del candidato independiente.

Esto es contrario a lo que señala el artículo 379 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales porque ahí explícitamente lo dice la norma, que no pueden estar, más bien que pueden ser citados a las sesiones de Consejo los representantes de los candidatos independientes.

Entonces, ante esta configuración que hay por parte de la Normativa Electoral Local y de lo que dispone la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propuesta es que se podrán nombrar representantes de los aspirantes a candidatos independientes en términos de lo establecido en la Normatividad aplicable.

En este caso, no estamos acotando, es decir no estamos retirando el derecho que tienen y simplemente para evitar esta colisión que hay en las normas, pues estamos diciendo que determine la Normatividad aplicable y esto se aplica en los dos supuestos, ya cuando adquieren la calidad de candidatos independientes, es decir, ya son candidatos y están en el pleno ejercicio de esa candidatura, bueno entonces ya podrán nombrar, también a un representante conforme a lo que dispone la propia Ley Electoral.

Esta parte era lo que comentaba, nos retrasó un poco también el poder citar nuevamente a estas reuniones porque si ustedes han estado también al pendiente de los tribunales, los candidatos independientes están ejerciendo el derecho de impugnar cualquier determinación que sientan ellos que afecta su esfera jurídica.

Y está aquí lo que de alguna forma comentaba la Secretaría Técnica, ya lo habíamos revisado, pero es oportuno nuevamente darle esta nueva revisión y

poderlo dejar acorde a lo que ya ha dispuesto el Tribunal Electoral, tanto local como federal.

Está a su consideración, también.

Si no hay algún otro comentario, le pediría entonces a la Secretaria Técnica, continúe con el uso de la voz, por favor.

Bueno, hasta aquí entonces me señala la Secretaria Técnica, éste es el estudio de la propuesta del Reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en los términos que han sido precisados, por lo que entonces le pido a la Secretaria Técnica, sírvase a recabar el consenso y la aprobación correspondiente, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA:

Muchas gracias, con su permiso.

Pregunto a los representantes de los partidos políticos presentes, si existe el consenso respecto a la propuesta de reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Contamos con el consenso de los representantes de los partidos.

Ahora pregunto a los Consejeros Electorales, si están por la aprobación de la propuesta del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, favor de manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad y con el conceso de los partidos políticos presentes.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias.

Se instruye a la Secretaría Técnica, para que, con base en la Normatividad respectiva, remita a la Secretaría Ejecutiva la propuesta del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que por su conducto sea sometido a la consideración definitiva del Consejo General.

Y le solicito a la Secretaría Técnica, pase al siguiente punto del Orden del Día que fue aprobado en su momento.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Sí, muchas gracias.

En su momento, como esto se trata de una reanudación, con su autorización señor Presidente, daría cuenta que el siguiente punto es el número cinco, correspondiente a la Presentación de la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Secretaria Técnica.

Es importante señalar que la propuesta de actualización del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es a efecto de que los integrantes de esta Comisión, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, las Direcciones, las Unidades, la Contraloría General, así como los representantes de los partidos políticos realicen sus valiosas aportaciones u observaciones a dicha propuesta.

Por lo que le instituyo a la Secretarías Técnica para que el día viernes 3 de marzo del presente año haga llegar los oficios respectivos señalando que el plazo para entregar dichas aportaciones fenecerá el próximo jueves 9 de marzo a las 17:00 horas, ello con la finalidad de poder incorporar las valiosas aportaciones y llevar acabo la reunión de trabajo correspondiente.

Y nada más aquí comentar como ha sido el trabajo que hemos desarrollado, esta fecha que se da es simplemente para sistematizar las propuestas que nos puedan llegar, tanto representantes de partido como los Consejeros, los Directores, los titulares de las unidades, el Contralor y podamos llevar acabo la reunión de trabajo correspondiente, por favor.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con gusto, señor Presidente.

Atendiendo a su instrucción, comento que esta propuesta de reglamento está planteada por la Secretaría Técnica, que en este momento se encuentra a mí cargo, consta de 63 artículos divididos en seis capítulos, con sus respectivas secciones, son relativos a disposiciones generales; dos de las Comisiones; tres del funcionamiento de estas Comisiones; cuatro de las Comisiones Permanentes; cinco de las Comisiones Especiales y seis de las Comisiones Temporales.

Se trata de homologar algunos preceptos con los reglamentos de sesiones de Junta General y de sesiones del Consejo General, que es el que acabamos en este momento de aprobar y de acuerdo con lo contenido en el Código Electoral Local.

A dicha propuesta también se incorpora un glosario de lo correspondiente a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Nacional, la suspensión de sesiones

de acuerdo con el artículo 31, el planteamiento del formato de proyectos de acuerdo, que es una de las innovaciones para esta propuesta, proyectos de acuerdo de dictámenes, de resoluciones que se emitan en las Comisiones a efecto de unificar los criterios adoptados, entre otros, esto se encuentra en el artículo 39.

En consecuencia y atendiendo a su instrucción, este reglamento que será distribuido el próximo viernes podrá ser analizado detalladamente y una vez que le sea remitido, nosotros nos daremos a la tarea de sistematizar sus observaciones y comentarios para que en la próxima sesión o reunión de trabajo podamos comentarlo.

Estoy a sus órdenes.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, licenciada Bernal.

Como se señaló en el punto que se había aprobado en el Orden del Día, es únicamente la presentación de la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, ya nos ha dado cuenta de ello la propia Secretaría Técnica y en todo caso, le solicito pase al siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Con mucho gusto, señor Presidente, con su permiso.

El siguiente punto del Orden del Día, corresponde al número seis, relativo a Asuntos Generales.

CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL

ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Quisiera preguntar si algún integrante de esta Comisión desea escribir algún punto, no tenemos inscritos puntos generales.

De no ser así, le pido entonces continuemos con el siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA: Señor Presidente, entonces le informo que se han agotado los puntos del Orden del Día.

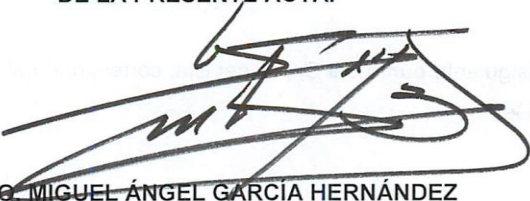
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. MIGUEL

ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 1.8, fracciones I y V del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, damos por clausurada la presente Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México. Siendo las 11 horas del día 1° de marzo del 2017, no sin antes agradecer la presencia a todos y desearles un buen día.

Muchas gracias.

EL ACUERDO IEEM/CERAN/01/2017, ASÍ COMO SU ANEXO, FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA.



MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ
Consejero Electoral y
Presidente de la Comisión

Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la - Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 18 de enero de 2017, cuya conclusión fue el 1 de marzo del presente año, sita en Paseo Tolloca N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.



MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO
Consejero Electoral e
integrante de la Comisión

MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ
Consejera Electoral e
integrante de la Comisión



LIC. VICENTE CARRILLO URBAN
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional
ante la Comisión



LIC. ENRIQUE CHAVEZ CIENFUEGOS
Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional
ante la Comisión



LIC. STEPHANNY POSADAS MÁRQUEZ
Representante Propietaria del
Partido de la Revolución Democrática
ante la Comisión



LIC. ERIK ODÍN VIVES ITURBE
Representante Propietario del Partido del
Trabajo ante la Comisión

Las firmas que a continuación se estampan, forman parte del Acta de la -Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial para la Revisión y Actualización de la Normatividad del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros de este organismo electoral, el 18 de enero de 2017, cuya conclusión fue el 1 de marzo del presente año, sita en Paseo Tollocan N° 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

**LIC. MARTÍN FERNANDO ALFARO
ENGUILLO**
Representante Propietario del Partido
Verde Ecologista de México
ante la Comisión

LIC. MÓNICA MONROY RODRÍGUEZ
Representante Propietaria de Movimiento
Ciudadano
ante la Comisión

LIC. EZEQUIEL FLORES MEDINA
Representante Suplente de
Nueva Alianza
ante la Comisión

LIC. SALVADOR BARRERA SORIANO
Representante Propietario de
Morena
ante la Comisión

C. CARLOS LOMÁN DELGADO
Representante Propietario de Encuentro
Social ante la Comisión

C. DANIEL ANTONIO VÁZQUEZ HERRERA
Representante Propietario de Virtud
Ciudadana ante el Consejo General

MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA
Directora Jurídico Consultiva y
Secretaria Técnica de la Comisión